



CARTA DE DEBERES Y DERECHOS DEL AFILIADO

COMFACHOCÓ EPS

2024

Señor Afiliado:

Para COMFACHOCO-EPS ha sido grato cuidar su salud y la de su familia, trabajando en el departamento del Chocó. Nuestro deseo continuo es garantizar los servicios de salud para usted y su familia a los que tiene derecho en el Sistema General de Salud y Seguridad Social en Colombia a través del Régimen Subsidiado o Contributivo.

Nos complace informarle también que tiene un nuevo beneficio: el derecho a la movilidad, con el cual usted podrá cambiar de régimen de afiliación (subsidiado o contributivo) sin necesidad de trasladarse a otra EPS. De esta manera puede acceder a los servicios de salud en COMFACHOCO de manera continua, cuando adquiera un trabajo (régimen contributivo) o cuando termine su vinculación laboral (régimen subsidiado), sin necesidad de suspender o postergar sus tratamientos o su afiliación.

Actualmente, el Sistema General de Seguridad Social en Salud busca el mejoramiento en la calidad de los servicios a fin de que el usuario sea el centro de la atención en salud, a través de la universalización e integralidad de los servicios, unificación y ampliación del POS, entre otros; por tanto, sin ser ajena a esta situación, COMFACHOCO viene liderando cambios en su estructura y organización, para su beneficio.

Este documento hace parte del Proceso de Comunicación de COMFACHOCO y se elabora con el fin de brindar información sobre procesos de afiliación, deberes y derechos del afiliado, coberturas del Plan de Beneficios con Cargo a la UPC - PBCUPC, COPAGO, procedimiento para movilidad entre regímenes en COMFACHOCO, desempeño de la EPS y la Red de Prestadores de Servicios de Salud contratada para atenderle. También encontrará los mecanismos establecidos para comunicarse con nosotros, los aspectos de participación comunitaria y los contactos con las entidades que le prestan ayuda para exigir el cumplimiento de sus derechos en salud.

Los contenidos de este documento están reglamentados en Resolución 4343 de 2012, Circular 001 de 2016 y demás normatividad vigente. Cuando la normatividad exija realizar cambios a este documento, en primera instancia se realizará la respectiva actualización en el portal web de COMFACHOCO www.COMFACHOCO.com.co y posteriormente en la versión impresa, sin embargo, en las oficinas de atención al usuario se hace entrega de información impresa actualizada que complementa la información de la Carta de Derechos.

Esperamos que este documento sea una guía para acceder a los servicios de salud a los que usted y su familia se han hecho beneficiarios a través de COMFACHOCO EPS.

1.2 PLAN DE BENEFICIOS

1.3 Periodos de Carencia y Traslados

1.4 Servicios de Demanda Inducida

1.5 Pagos Moderadores

1.6 Acciones de Aseguramiento

1.7 Mecanismos de acceso a los servicios de salud

1.8. Atención a Población Víctima de Conflicto Armado

2. DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE

2.1 DERECHOS

2.2 DEBERES

2.3 Acceso a servicios no incluidos en el Plan de Beneficios

2.4 MIPRES (mi prescripción)

2.5 Derecho a la libre elección de IPS y EPS

3. CANALES DE COMUNICACIÓN

4. INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

4.1 Veeduría y Control Social en Salud

4.2 Mecanismos de protección

A continuación, encontraras el significado de los términos y siglas que hemos empleado, para que conozcas todo sobre nuestra EPS y el plan de beneficios en salud.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

PBS: Plan de Beneficios en Salud

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

ATEL: Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Laboral.

UAB: Unidad de Atención Básica.

UUBC: Unidad de Urgencias de Baja Complejidad.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

SAT: Sistema de Afiliación Transaccional.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados

Afiliación: Es el procedimiento mediante el cual los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado y su núcleo familiar se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Afiliado: Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando cotiza, a las prestaciones económicas.

Atención Integral: se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

Integralidad: Toda tecnología en salud contenida en el PBSCUPC para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla con la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.

Territorialidad: Toda tecnología en salud contenida en el PBCUPC está cubierta para ser realizada dentro del territorio nacional

Complementariedad: Las acciones en salud a que hace referencia el artículo 2 de este acto administrativo, deben financiarse de manera articulada con los recursos que financian los servicios con tecnologías garantizadas a través de las actividades individuales o con los provenientes de programa del SGSSS, correspondientes a otras fuentes, teniendo en cuentas la política PAIS, el modelo MIAS y las RIAS, así como fuentes de financiación de sectores distintos al de la salud.

Transparencia: Los agentes y actores del SGSSS que participen en la aplicación, seguimiento y evaluación del PBSCUPC, deben actuar de manera íntegra y ética, reportando con calidad y oportunidad la información correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente y en especial, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Competencia: En la aplicación del PBCUPC el profesional de salud tratante es el competente para determinar lo que necesita un afiliado SGSSS, en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, sustentado en la autonomía profesional con autorregulación y soportado en la evidencia científica.

Corresponsabilidad: El usuario es responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional de la salud tratante y demás miembros del equipo de salud. La corresponsabilidad implica el auto cuidado del usuario, el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, así como propender por un

ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC. De cualquier manera, la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito no será condicionante del acceso posterior a las tecnologías en salud.

Calidad: La provisión de las tecnologías en salud a los afiliados al SGSSS se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con la normatividad vigente, relativa al Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad de la Atención de Salud y demás normas relacionadas. La provisión de estas tecnologías en salud se debe prestar en servicios habilitados por la autoridad competente, cumpliendo con los estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, integralidad, calidad técnica, gerencia del riesgo, satisfacción del usuario, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Salud.

Universalidad: Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

País: Política de Atención Integral en Salud MIAS: Modelo Integral de Atención en Salud RIAS: Rutas Integrales de Atención en Salud.

Prevención de la Enfermedad: Puede darse de dos formas; prevención primaria, la cual pretende evitar que las enfermedades aparezcan en personas sanas, y prevención secundaria, que busca atenuar el avance de enfermedades ya presentes y/o atenuar sus consecuencias.

Demanda Inducida: Hace referencia a la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control establecidos por la EPS en su plan de salud.

Enfermedades de Alto Costo: Las enfermedades “de Alto Costo y Catastróficas” son aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo y un alto costo de las actividades; la mayoría de los tratamientos son de baja efectividad y catastróficos en lo económico, social, familiar y personal, puesto que tiene una fuerte carga psicosocial.

Atención Ambulatoria: Son las actividades, procedimientos o intervenciones que se realizan sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente.

Atención Hospitalaria: Son las intervenciones que exigen estar hospitalizado en una clínica u hospital por más de 24 horas.

Atención Prioritaria: Es la atención que recibe el usuario enfermo donde su vida no corre peligro, pero no puede esperar hasta una cita programada.

Junta de profesionales de la salud: Equipo de profesionales de la salud, que analizan la pertinencia y la necesidad de utilizar un servicio o tecnología complementaria, de soporte nutricional ambulatorio y medicamentos del listado de usos no incluidos en registro sanitario (UNIRS), prescritos por el profesional de la salud.

COPAGO: Es el aporte del usuario que corresponde a una parte del servicio solicitado y tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

TRIAGE: Es un método de selección y clasificación de pacientes empleado en servicios de urgencias, para evaluar las prioridades de atención y garantizar valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, identificando a aquellos que requieren de una atención inmediata.

PBSCUPC: Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC. Define todos los beneficios en salud a los que tienen derecho los usuarios en salud y también los servicios que están excluidos de este Plan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2145 del decreto único reglamentario 780 de 2016 y acorde a la resolución 2381 de 28 de diciembre del 2021 por la cual se fija el valor de la unidad de pago por capitación-UPC para financiar los servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2023

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

S.M.L.M.V: Salario Mínimo Legal Mensual

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía.

SUPERSALUD: Superintendencia Nacional de Salud, entidad que hace inspección, vigilancia, control a las Instituciones que hacen parte del Sistema de Salud.

Anexo 3: Formato definido para la autorización de servicios de salud por parte de la EPS (Resolución 3047 de 2008)

CTC: Comité Técnico Científico. Es una instancia en salud, conformada por un representante de la EPS, un representante de la IPS y un representante de los Usuarios, para aprobar o desaprobar las tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios de Salud, ordenadas por los médicos tratantes de los afiliados. (Resolución 5395 de 2013).

Lazos: Es un mecanismo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud, evitando largas filas para la autorización de servicios de salud. Este mecanismo se viene implementado paulatinamente en las distintas IPS contratadas por COMFACHOCO.

PRI: Plan de Recuperación Institucional. Hace referencia a las acciones que adelantan las EPS para cumplir con los nuevos estándares de habilitación en el Sistema de Salud, proyectadas a siete años.

Mipres: Herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

Participación social: Proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

Población especial: Son las personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o situación de debilidad manifiesta, según lo dispuesto por la ley, deben pertenecer al Régimen Subsidiado.

Portabilidad: Derecho que le permite el acceso a los servicios de salud dentro del territorio nacional, garantizando la atención en los servicios establecidos dentro PBS (promoción, prevención,

Salud pública: Está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Traslados: Son los cambios de inscripción de EPS dentro de un mismo Régimen o los cambios de inscripción de EPS con cambio de régimen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Traslado de EPS: Es el derecho que tienen los afiliados para cambiarse a otra EPS, una vez se cumpla con el período mínimo de permanencia exigido o se configuren las causales definidas para tal fin por las disposiciones legales vigentes.

1.2 Plan de Beneficios con cargo a la UPC

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC es el conjunto de servicios de atención en salud a los que tienen derecho los usuarios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSSS) cuya finalidad es la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención de las enfermedades y la recuperación de la salud. Definido y actualizado por la resolución 2292 del 23 de diciembre del 2021 y resolución 2077 del 9 de diciembre del 2021. Y su cobertura se aplica según resolución 5269 – Título III del Ministerio de Salud y Protección.

1.2.1 Servicios de Salud incluidos en el Plan de Beneficios sin importar la edad. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:

Protección específica: aplicación de vacunas, salud oral, planificación familiar, atención del parto y recién nacido.

Detección temprana: crecimiento y desarrollo, atención al joven, atención del embarazo, atención del adulto mayor, toma de citología, mamografía, agudeza visual.

Recuperación de la Salud:

Consulta médica general

Atención de Urgencias

Atención Ambulatoria

Atención con Internación

Atención Domiciliaria

Atención integral proceso de Gestación, parto y puerperio

Atención Paliativa

Atención de enfermedades de interés en salud pública

Medicinas y terapias alternativas y complementarias

Hospitalización en los diferentes niveles de complejidad

Medicamentos POS

Procedimientos médico-quirúrgicos de baja complejidad

Consulta y tratamiento odontológico de baja complejidad

Exámenes de laboratorio clínico e imagenología de baja complejidad

• **Actividades en Salud mental:**

- Atención de urgencias en salud mental
- Psicoterapia ambulatoria para población en general
- Psicoterapia ambulatoria para mujer víctima de violencia
- Atención con internación en Salud mental para mujeres víctimas de la violencia
- Atención con internación en Salud mental para población en general

procedimientos:

Analgesia, Anestesia, Sedación

Combinaciones de procedimientos

Trasplantes (hígado, corazón, riñones, córnea, médula ósea) Los de Pulmón
Páncreas son

NO PBS.

Injertos

Suministro de sangre total o de productos hemoderivados.

Tratamientos reconstructivos

Reintervenciones

Atención en salud oral

Procedimientos y diagnósticos de los diferentes ámbitos de especialidad

Medicamentos:

La cobertura de medicamentos en el PBSCUPC está determinada de acuerdo al listado establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, contemplado en la resolución 5269 del 2017 "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en salud con Cargo a la UPC".

Dispositivos Médicos:

- Lentes externos
- Kit de glucometría
- Kit de Osteomía

1.2.2 Atención a las personas desde la etapa prenatal a menores de 6 años de edad (Título IV/Capítulo I – Resolución 5269 - Plan de Beneficios con Cargo a la UPC)

Inclusiones del PBS: además de las actividades y procedimientos descritos en el numeral

1.2.2.1 se incluyen para este grupo.

- Atención prenatal
- Programas de detección temprana.
- Programas de protección específica.
- Atención de la morbilidad neonatal.
- Atención a hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA.
- Complementos nutricionales. (Hijos de madres VIH hasta los 12 meses de edad, cobertura de acuerdo al Artículo 77 del Título IV/Capítulo I – Resolución 5269)

- Atención a urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Atención de víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Atención a personas menores con discapacidad.
- Implante coclear.
- Lentes externos y monturas.
- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.
- Psicoterapia ambulatoria.
- Atención con internación en salud mental.

1.2.3 Atención de las personas de 6 años hasta menores de 14 años.

(Título IV/Capítulo II – Resolución 5269 - Plan de Beneficios con Cargo a la UPC)

Inclusiones del PBS: además de las actividades y procedimientos descritos en el numeral

1.2.3.1 se incluyen para este grupo.

- Programas de detección temprana.
- Programas de protección específica.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Atención del embarazo.
- Atención a personas menores con diagnóstico de infección por el vih/sida.
- Atención a víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Atención a personas de 6 años a menores de 14 años de edad con trastornos alimentarios.
- Atención a personas menores con discapacidad.
- Cobertura de lentes y monturas.
- Cobertura con lentes y monturas.
- Atención en cáncer.

- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.
- Programas de detección temprana.
- Programas de detección específica.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Embarazo en adolescentes.
- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad con trastornos alimentarios.
- Atención de víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual.
- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad con discapacidad.
- Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad con diagnóstico de infección por VIH/SIDA.
- Lentes y monturas.
- Atención en cáncer.
- Atención paliativa.
- Atención en salud mental.

1.2.4 Exclusiones y Limitaciones del Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC

Actualmente el Plan de Beneficios con Cargo a la UPC no contiene un capítulo específico para definir exclusiones y limitaciones, estas se definen a lo largo de la resolución. Frente a las NO coberturas de Tecnologías con cargo a la unidad de pago por capitación, menciona:

Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de salud

Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

Además, hace las siguientes precisiones de NO coberturas:

El plan de Beneficios no cubre cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante; y servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplen con los criterios de exclusiones señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011.

Para acceder a información detallada puede utilizar los siguientes mecanismos:

Oficinas de atención al usuario (ver en este documento las direcciones por municipio, ítem 4.1 Servicios Administrativos de Contacto)

Ingresando a la plataforma Pos-Pópuli del Ministerio de Salud y Protección Social en la página <http://pospopuli.minsalud.gov.co/pospopuli/multimedia.aspx>

Para acceder a los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC el afiliado a COMFACHOCO deberá presentar todos los soportes necesarios para su evaluación por parte del Comité Técnico Científico de COMFACHOCO, quien determinará la pertinencia clínica para su autorización o negación. El o los procedimientos que sean autorizados por dicho comité se prestarán en primera instancia en una institución de la RED contratada por COMFACHOCO EPS; sin embargo, existen condiciones especiales definidas normativamente que facultan al ente territorial para determinar quién prestará el servicio. En todos los casos, los servicios NO incluidos en el Plan de Beneficios en Salud serán pagados por el Ente Territorial (secretarías Departamentales de Salud) según Resolución 1479 de 2015.

Alto Costo: Sin implicar modificaciones en la financiación del Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC, entiéndase como de alto costo para efectos del no cobro de copago, los siguientes eventos y servicios:

Alto Costo Régimen Subsidiado:

Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.

Manejo quirúrgico de cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinámica para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.

Manejo quirúrgico para afecciones al sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral o el canal raquídeo siempre

que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y de rehabilitación que se requieran.

Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.

Atención integral del quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física.

Pacientes infectados por VIH/SIDA.

Pacientes con cáncer.

Reemplazos articulares.

Internación de Cuidados Intensivos.

Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.

Manejo del trauma mayor.

Alto Costo Régimen Contributivo

Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.

Diálisis Peritoneal y hemodiálisis.

Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón.

Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central.

Reemplazos articulares.

Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado.

Manejo del trauma mayor.

Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.

Quimioterapia y radioterapia para el cáncer.

Manejo de pacientes en unidad de cuidados intensivos.

Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EPS COMFACHOCÓ 2024

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ CIUDAD	NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCION	TELÉFONO	NIVEL DE ATENCIÓN	SERVICIOS
CHOCO	ACANDÍ	IPS INDIGENA CAPERA	CALLE CONSISTORIAL DIAGONAL A LA ALCALDIA	3113354807-3108956473	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP
		SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLO	CALLE QUIBDO AV LA PLAYA	4483501	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		IPS INDIGENA CAPERA	CALLE CONSISTORIAL DIAGONAL A LA ALCALDIA	3113354807-3108956473	NA	Transporte de Pacientes
	ATRATO	IPS SALUD PROTEGIDA E.U	BARRIO YUTO NUEVO	3218810226	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		FARMACIA Y VARIETADES LA ECONOMÍA ATRATENA	BARRIO CARRETERA VIA PRINCIPAL YUTO	3207216412	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
	BAGADO	IPS SALUD PROTEGIDA E.U	BARRIO VILLANUEVA	3148272907	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		FARMACIA PLAYA BONITA	BARRIO CIRILO RIVERA	3127376378	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		FUNMELLOCO IPS	BARRIO LAS PALMERAS	3134009355	BAJA COMPLEJIDAD	PYP
		OSCAR EMILIO RENTERÍA CORDOBA	BAGADÒ	3113104760	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
	BAHIA SOLANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	HOSPITAL JULIO FIGUEROA VILLA - BARRIO SANTIAGO	6701365 - 6702525	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP

		DROGAS MISCELÁNEA EL COMBATE Y	BARRIO FILLO CASTRO	6827204	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
JURADO		MISALUD IPS	CENTRO DE SALUD PABLO SEXTO - BARRIO PUEBLO VIEJO	6701365 - 6702525	BAJA COMPLEJIDAD	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP
		JHUVÉR ANTONIO GONZÁLEZ	JURADO	JURADO	NA	Transporte de Pacientes
		MISCELÁNEA DROGUERÍA EL COMBATE Y	BARRIO PUEBLO NUEVO	6827204	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
CANTÓN DE SAN PABLO		MEDICHOCO IPS	CENTRO DE SALUD CANTÓN SAN PABLO	3225082409	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Hospitalización, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP y Procedimientos Menores.
		FARMACIA INMACULADA DOCORDA	Barrio Divino Niño Frente al Centro de Salud	3127225246	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
BAJO BAUDO		CENTRO DE SALUD DE BAJO BAUDÓ- "FUNSOBA"	BARRIO LA FLORESTA	3216419919	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP,
		TRANSFLUBIAL S.A.S		3216075129	NA	Transporte de Pacientes
		FARMACIA LA PIZARREÑA	B/ EL ESTADIO	3114004915 - 3145797983	NA	Suministro de Medicamentos
ALTO BAUDO		CENTRO DE SALUD DE BAJO BAUDÓ- "FUNSOBA"	EL CARMELO	3216419919	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Suministro de Medicamentos
		AFROCOLOMBIANA DE TRANSPORTE FLUVIAL DEL BAUDO SAS	CRA 1 - PIE DE PATO	3225358052	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
MEDIO BAUDO		CENTRO DE SALUD DE BAJO BAUDÓ- "FUNSOBA"	BARRIO EL JARDÍN	3216419919	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		EXPRESO DEL PACÍFICO	BARRIO EL SILENCIO	6709850	NA	Transporte de Usuarios ambulatorios

N		PRINCIPAL			Ambulatorios
	IPS TRANSPORTE ACUATICO K&M SAS	CARMEN DEL DARIEN	321682601 - 3134469372	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
CERTE	CENTRO DE SALUD DE CERTEGUI-	BARRIO LA CANDELARIA	3225082458	BAJA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico,
GUI	MEDICHOCO IPS			COMPLEJIDAD	Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
	FARMACIA OLIMPICA CENTRAL	BARRIO LA CANDELARIA	3137791091	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
MEDIO	DROGUERIA MEDICAMENTOS ALGO MAS	BARRIO PUNTA	3145608393	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
SAN JUAN	CENTRO DE SALUD MEDIO SANJUAN – IPS ESPIRITU SANTOS	BARRIO PUNTA	3135805644	BAJA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico,
				COMPLEJIDAD	Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
CONDO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO	CARRERA 3 # 11A - 81	3104563770	BAJA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico,
TO				COMPLEJIDAD	Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP
	FARMACIA COMFACHOCO	BARRIO EL SALTO	6709737-6711597	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
	E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE	BARRIO EDUARDO SANTOS	6702020	BAJA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico,
				COMPLEJIDAD	Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, RX, PYP
ISTMI	ISTMINA				
NA	DROGUERIA SAN FRANCIS	BARRIO SAN FRANCISCO	6701350	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
	FARMACIA COMFACHOCO	BARRIO EDUARDO SANTOS	6709737-6711597	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
	CENTRO OPTICO LORENZ	BARRIO MESETA DIAGONAL CAMARA DE COMERCIO	3206463760	BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	Ginecoobstetricia- Medicina Interna – Pediatría –Optometría –Psicología – Laboratorio Clínico-Toma de Muestra- Terapia Respiratoria –Ultrasonido – Fonoaudiología- Fisioterapia- Nutrición
LITORAL	IPS INDIGENA CAPERA SAS	BARRIO 16 DE JULIO	3116463802	BAJA COMPLEJIDAD	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP y Suministro de Medicamentos Ambulatorios
DEL					
SAN					
JUAN	TRANSPORTE FLUVIAL NUEVO AMANECER SAS	L. SAN JUAN	3218528637	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
LLORO	IPS SALUD PROTEGIDA E.U	CALLE PRINCIPAL 7 DIAGONAL A LAIGLESIA	3148272907	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
	OSCAR EMILIO RENTERÍA CÓRDOBA	LLORÓ	3113104760	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
	FARMACIA INMACULADA CONCEPCIÓN	Calle Principal, frente a la iglesia	3206918456	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
MEDIO	CENTRO DE SALUD DE MEDIOATRATO-SERVIMEDICO	BARRIO VIRGEN MORENA	6711886 - 6711696- 6720381	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
ATRATO					

		MOYA			DAD	
NOVITA		CENTRO DE SALUD DE NOVITA-ESPIRITU SANTO	BARRIO LA CENTRAL	3136275288-3207263177	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Transporte Asistencial
		FARMACIA EL DESCANSO	BARRIO LA CENTRAL	3104735182	NA	Básico Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		EXPRESO DEL PACIFICO	BARRIO EL SILENCIO	6709850	NA	Transporte de Usuarios ambulatorios
NUQUI		CENTRO DE SALUD SAN PEDRO CLAVE R DE	BARRIO LA UNION	3136270244	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		NUQUI			IDAD	
		-				
		COMF				
		ACHO				
		CO				
			FUNDACIÓN SURGIR IPS	BARRIO LA UNION	3137466683	NA
		CENTRO DE SALUD	CALLE PRINCIPAL	3146094984	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio
		UNIDAD			IDAD	Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		MEDICA				
		MISALUD SAS				
		DE SIPÍ-				
		UNIDA				
		MEDICA MI				
	SALUD					

CHOCO	SIPI	DROGUERIA SU SALUD SIPI	CALLE REAL FRENTE A LA REGISTRADURIA	3147085649	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		MANUEL TRANSITO LERMA	SIPI	3116132828	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
		POLO SALUD FARMACIA	BARRIO BENJAMIN HIDALGO	0942796183-3136580181	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		SERVIMEDICOS IPS	BARRIO ESCOLAR	3127962925	BAJA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico,
					COMPLEJIDAD	Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos
	RIOSUCIO					Menores, RX, PYP
		IPS KATIOS	BARRIO DEL CENTRO	3128887240-3108993957-6718260	BAJA COMPLEJIDAD	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP
		FARMACIA MILAGRO DE DIOS	BARRIO BENJAMIN HIDALGO	3146200515	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		POLO SALUD FARMACIA	BARRIO CENTRO FRENTE AL PARQUEPRINCIPAL - BELEN DE BAJIRA	0942796183-3136580181	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		AMERICO PAZ TORRE	BELEN DE BAJIRA	3113890923-8288091	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
		FUNDACIÓN MISERICORDIA DE DIOS	RIO SUCIO	3146200515	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DEL PALMAR-UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E. U	BARRIO EL PORVENIR	6711886 - 6711696- 6720381	BAJA COMPLEJIDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		MARIO ANTONIO CARMONA	SAN JOSE DEL PALMAR	3103762697	BAJA COMPLEJIDAD	Transporte de Pacientes
	AR	FAMISALUD PALMAR	BARRIO AV QUIBDO	3147850729	NA	Suministro de Medicamentos

						Ambulatorios
		E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DETADÓ	calle 4 N#13-50 Barrio Caldas	6795137	BAJ A COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Menores, RX, PYP
	TADO	SERSALUD IPS	BARRIO ESCOLAR	67295867 - 3212162429	BAJA COMPLEJ IDAD	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, PYP
		DROGUERIA TUFARMAX	BARRIO ESCOLAR		NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		CENTRO OPTICO LORENZ	BARRIO POPULAR	3206463760	BAJA COMPLEJ IDAD	Optometría
		CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN SAN JUAN SAS	CARRERA 7 NO 13 84 B POPULAR	3127510331	BAJ A COMPLEJ IDAD	Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia Respiratoria, Fisioterapia.
		DROGUERIA EL PUNTO T	BARRIO CARMELITA - CALLE EL COMERCIO	3113574981 - 3128070800	NA	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
		CENTRO DE SALUD UNION	BARRIO EL DIVINO NIÑO	3216427260	BAJ A	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP y Transporte Asistencial Básico
	UNION	PANAMERICANA-IPS MEDICHOCO			COMPLEJ IDAD	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
CHOCO	PANAMERICANA	DROGUERIA GEMINIS	BARRIO SAN JOAGUIN		NA	Transporte de Usuarios ambulatorios
		EXPRESO DEL PACIFICO	BARRIO EL SILENCIO	6709850	NA	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP
		E.S.E HOSPITAL LOCAL DE UNGUÍA- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	BARRIO ANDALUCIA FRENTE ALPALACIO MUNICIPAL	3136270244	BAJ A COMPLEJ IDAD	Suministro de Medicamentos Ambulatorios
	UNGUIA	SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD POLO SALUD	BARRIO PORVENIR	4483501	NA	Transporte Acuático de Pacientes
		IPS GPLFO SALUD	UNGUIA	3148613291	BAJA COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, hospitalización, Procedimientos Menores, PYP, Transporte Fluvial Acuático y Suministro de Medicamentos.
	BOJAYA	I.P.S. SERVIMEDICO S.A.S.	BARRIO LA UNION	3127962925	BAJ A COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP – Transporte de Usuarios Ambulatorios
	RIO QUITO	MEJORSALUD LTDA	PAIMADO CABECERA MUNICIPAL	6713128 3117191769	BAJ A COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP – Transporte de Usuarios Ambulatorios
	RIO IRO	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE IRO IPS MEDICHOCO	CENTRO DE SALUD SANTA RITA DEIRO	3213657103	BAJ A COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos Menores, PYP

		E.S.E HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA	BARRIO JARDIN SECTOR ROSALES	6710203	BAJ A COMPLEJ	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico,
					IDAD	Hospitalización, Procedimientos
						Menores, RX, PYP, Vacunación
		UNIDAD DE SALUDSANTA MARÍA	¿Calle 31 No 2 ? 42 Barrio Cristo Rey	6711635	BAJA COMPLEJ DAD	Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para
						Laboratorio Clínico, PYP
		FARMACIA COMFACHOCÓ	Carrera 4 entre calle 29 y 30	6709737-6711597	NA	Suministro de Medicamentos
						Ambulatorios
	CO					
		FUNDACIÓN UNIÓN VIDA "FUNVIDA"	Carrera 2da. Barrio Roma número26-20	6719091 - 6718080 - 3117354062	BAJ A COMPLEJ IDAD	Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos
						Menores, RX, PYP
		SALLY MENA MENA	Carrera 3 entre 29 y 30, frente al mega colegio	6708296	BAJA COMPLEJ DAD	Nutrición y Dietética
		ÓPTICA LITVISION	Barrio Pandeyuca – Quibdó – Chocó	6708394	BAJA COMPLEJ DAD	Optometría
		LORENZA SALAS PALACIOS	Carrera 1 No.22-44	6708716	BAJA COMPLEJ DAD	Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje
						Urgencias, Medicina General, Odontología General, Laboratorio Clínico, Toma de
CHO		COMFACHOCÓ IPS	Carrera 4 entre calle 29 y 30	6711313	MEDIA NA COMPLEJ IDAD	muestras para Laboratorio Clínico, Hospitalización, Procedimientos
CO						Menores, RX, PYP, Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica, Cirugía Oftalmológica, anestesia, Cirugía General, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Psicología, Ultrasonido, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje, Atención Domiciliaria.
						General adultos, Genereal Pediátrica, Cuidado Intermedio Neonatal, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Internación Parcial en Hospital , Cirugía
		Nueva Empresa Social del EstadoHospital Departamental San Francisco de Asís	Carrera 1 No 31-25 B/ Kennedy	6716516 – 6710203 – 6710695 - 3176465155	MEDIA NA COMPLEJ IDAD	General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Urológica, Anestesia, Cirugía Maxilofacial, anestesia, Ginecobstetricia, Medicina
						Interna, Nutrición y Dietética, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Urología, Cirugía Maxilofacial, Servicio de Urgencias, Transporte ASistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Toma de Muestra de Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio

						Fisioterapia, Protección Especializada - Vacunación, Proceso Esterilización, UCI
	FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS	CARRERA 4 No 29-12 Barrio Cristo Rey	6720285	MEDIANA COMPLEJIDAD		Infectología, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología.
	GAVAVISION-CENTRO OFTALMOLÓGICO	Calle 24 N° 4 - 44 Quibdó – Chocó	6719502	MEDIANA COMPLEJIDAD		Cirugía Oftalmológica, Anestesia, Oftalmología, Optometría, Radiología e imágenes Diagnosticas.
QUIBDÓ	DIAGNOSTICAR LTDA.	Calle 24 número 7 - 07 B/ Yesca Grande Sede Clínica Calle 18 N° 18 – 55 B/Medrano	6713831	MEDIANA COMPLEJIDAD		Radiología Digital Convencional y Especializada, Ultrasonido General, Ultrasonido Doppler Color, Ultrasonido Doppler color 3D y 4D, Mamografía Convencional, Tomografía Helicoidal (TAC), Densitometría Ósea, Resonancia Magnética. Diagnostico Vascular- Dermatología –Urología- Otorrinolaringología Pediatría –Cirugía General –Ortopedia y Traumatología Medicina Interna- Cirugía General- Ginecoobstetrica-Otorrinolaringologoa- Vascular-Urológica Anestesiología
	Cardiodignóstico del ChocóS.A. S	Carrera 4 número 29-47	6724232-3206192265	MEDIANA COMPLEJIDAD		Cardiología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Reumatología, Transporte Asistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado, Diagnostico Cardiovascular, Electrodiagnostico, Pediatría-Psicología-Cardiología Pediatría-Inmunología-Neumología- Odontopediatría-Medicina Familiar.
	GASTROCENTER S.A	Carrera 4 No.28-39 Barrio Cristo Rey	3122303518	MEDIANA COMPLEJIDAD		Cirugia Gastrointestinal, Anestesia, Gastroenterología
	MARÍA DE JESÚS IPS	QUIBDO	3104116618	MEDIANA COMPLEJIDAD		Otorrinolaringología

	Centro Fonoaudiológico DAMA S.A.S	kra 7 N 26-93	6721226-3105599823	BAJA COMPLEJIDAD	Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje
	JORGE ELIN LÓPEZ VALENCIA	CALLE 28 No 18-55	6711231	MEDIANA COMPLEJIDAD	Anestesia, Cirugía General, Gastroenterología, Endoscopia digestiva.
	VICTOR HUGO RODRIGUEZ MUÑOZ	Cra 4 No. 29-37	3136216303	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cardiología Pediátrica, Diagnostico Cardiovascular.
	SOCIEDAD HEMATOLÓGICA DEL PACIFICO S.A.S	Carrera 7 número 24-90	6721623 - 6718008	MEDIANA COMPLEJIDAD	Hematología y Oncología
	INSTITUTO NEFROLÓGICO DEL CHOCO SAS	Carrera 3 No. 22-52 piso 5°	6723973 ext. 1076 – 3165301041	MEDIANA COMPLEJIDAD	Nefrología, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal
	CITARA ORAL MAXILOFACIAL CENTER S.A.S	Calle 31 N° 5 – 43 P 1 Quibdó- Chocó	6725438 - 3125074052	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cirugía Maxilofacial, Cirugía Oral, Periodoncia, Cirugía Oral, Toma e Impresiones de Radiografías Odontológicas.
	CLINICA ODONTOLOGICA CREANDO SONRISA	CALLE 28 No 1-110	3105016072	MEDIANA COMPLEJIDAD	Rehabilitación Oral

		Unidad de Cuidados Intensivos y Coronarios SAS	Carrera 4# 29-57	3192646849	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Laboratorio Clínico,
		GALENA-LABORATORIO DE PATOLOGÍA S.A.S.	Kra. 1° # 22 – 20 – Quibdó - Chocó	6720636	MEDIANA COMPLEJIDAD	Laboratorio de Patología
CHOCO	QUIBDO	ORTOPEDICOS DEL PACIFICO	carrera 5 # 30-43	6707530	MEDIANA COMPLEJIDAD	Medicina Física y Rehabilitación, Ortopedia y Traumatología, Radiología e Imágenes
						Diagnósticas, Electro diagnóstico
		MEDARDO MARIANO MORENO DIAZ	Carrera 1 No.31-26	6717845	MEDIANA COMPLEJIDAD	Ginecobotetra, Ultrasonido
		ORAL & MAXILOFACIAL CENTER CARE S.A.S	CRA 3-22-31	3145380480-6709038	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Cirugía Oral, Cirugía Maxilofacial, Toma e Interpretación de Radiologías Odontológicas
		CENTRO ODONTOLÓGICO ORALSALUD	Calle 28 Nro. 1-110 Barrio Roma	6712461	MEDIANA COMPLEJIDAD	Endodoncia, Periodoncia, Rehabilitación Oral, Odontopediatría, Radiologías e Imágenes Diagnósticas,
		UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTIAGO IPS	Calle 23 N° 21 – 21 Barrio Jardín Zona Minera	3226887044-3136847787	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Cuidado Intermedio Adulto- Cuidado Intensivo Adulto –Cirugía Ginecológica; Ortopédica; Plástica; Gastrointestinal y Urológica-Medicina
						Interna – Pediatría –Anestesiología –
						Cardiología –Nefrología –Urología –
						Cirugía Vasculuar- Ortopedia y
						Traumatología _ Imágenes Diagnosticas
						Ionizantes
		NEUROPSIS IPS	Carrera 9 entre calles 25 y 26	6708701 - 3017868115	MEDIANA COMPLEJIDAD	Psicología y Otras Consultas Médicas Especializadas.
		FLASH MEDICA IPS	Calle 30 N° 1 – 21 Diagonal Parque Manuel Mosquera Garcés	3104546112 - 3132976239	MEDIANA COMPLEJIDAD	Toma de Muestra de Laboratorio Clínica-Hospitalización Paciente Crónico sin ventilador
		CENTRO NEUROLOGICO DEL PACIFICO	Calle 24 No.6-33 Barro Yesca Grande	3156125909	MEDIANA COMPLEJIDAD	Neurología, Electrodiagnostico
		HEMO PACIFICO SAS	Calle 25 # 6A - 08, Istmina - Chocó	CRA 3 NO 29 57 6 PISO IPS COMFACHOC	MEDIANA COMPLEJIDAD	Transfusión Sanguínea
		Unidad Médica Integral San Rafael S.A.S	Carrera 5 No.29.47	3214609659	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cirugía Vasculuar, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido.
		AGENCIA DE VIAJES COMFACHOCÓ	calle 23 No.4-31	6709737-6711597	MEDIANA COMPLEJIDAD	Transporte
		EXPRESO DEL PACIFICO S.A.S	Cra 9 No.25 - 87	6709850	NA	Transporte Terrestre Comercial
		HOGAR DE PASO FUNACION UNION VIDA	CARRERA 4 N° 29-12 Barrio Cristo Rey	6720285	NA	Hospedaje y Alimentación.
		PATRULLA AEREA DEL CHOCO	CALLE 30 No 30A - 30 AEROPUERTO ZONA DE HANGARES	3127068823 - 3277606050	MEDIANA COMPLEJIDAD	Traslado asistencial Medicalizado
		YOMAIRA LUNA HALABY	Calle 100 N° 19-75	3116265746	BAJA COMPLEJIDAD	Fonoaudiología y Terapia de Lenguaje
ANTIOQUIA	TURBO	POLO SALUD	Calle 102B N° 19 – 05	8273941	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cardiología-Cirugía General- Dermatología- Neurología –Pediatría- Ginecobotetra- Anestesia- Toma de Muestra de Laboratorio Clínico
		CAPF CINETICA IPS S.A.S.	CALLE 99 # 15-39	8272118	MEDIANA COMPLEJIDAD	Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia

TURBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	KM 1 SALIDA TURBO - APARTADO	8272088	MEDIA NA COMPLEJIDAD	General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Urológica, Anestesia, Ginecobstetricia, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Oftalmología, Optometría, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Psicología, Urología, Servicio de Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Toma de Muestra de Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Citologías Cervico - Uterinas, Ultrasonido, Tomae Interpretaciones Odontológicas, Fisioterapia,

APARTADO	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O.I.C.S.A.	CL 103 # 97-54 LC 103	8289130	MEDIA NA COMPLEJIDAD	Diagnostico Cardiovascular, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido
	VISION TOTAL S.A.S	CALLE 103 # 97- 54 LOCAL 106 SALUD PLAZA BARRIO LA CHINITA	3017674170	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cirugía Oftalmológica, Optometría, Anestesia,
	MEDIALCO ZONA FRANCA S.A.S	KR 100 CL 43 - 770 ZONA FRANCA LOTE C 1001 PI 3	3207269476	MEDIANA COMPLEJIDAD	Nefrología, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal
	CLINICA DE URABA SA	DG 99 E # 106 C -56/58/ 84	8297878	MEDIA NA COMPLEJIDAD	General Adultos, General Pediátrica, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía ortopedia, Cirugía Otorrinolaringología, Cirugía Oral, Cirugía Urológica, Cirugía Dermatológica, Anestesia, Dermatología, Ginecobstetricia, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Urología, Consulta Prioritaria, Servicio de Urgencias, Transporte asistencial básico, Transporte Asistencial Medicalizado, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Toma de Muestra de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Terapia Respiratoria, Fonoaudiología y/o Terapia de Lenguaje, Tamización de Cuello Uterino, Proceso de Esterilización, Fisioterapia

	CLÍNICA PANAMERICANA	Kr. 100 # 43 -770 LT C 101 – Zona Franca de Apartadó	548293198	ALTA COMPLEJIDAD	General Adultos, General Pediátrico, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Adulto, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Otorrinolaringológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Urológica, Anestesia, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía Pediátrica, Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Nutrición Y Dietética, Oftalmología, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Urología, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Maxilofacial, Servicio De Urgencias, Endoscopia Digestiva, Hemodinámica, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Toma De Muestras De Laboratorio
--	----------------------	--	-----------	------------------	---

					Clinico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Terapia Respiratoria, Electrofisiología Marcapasos Y Arritmias Cardiacas, Fisioterapia, Proceso De Esterilización.
ENVIGADO	HEMOGROUP S.A.S	CRA 48 # 34 SUR 10 - Barrio: EL PORTAL	4488753	MEDIANA COMPLEJIDAD	Enfermería, Hematología, Nutrición Y Dietética, Oncología Clínica, Psicología, Reumatología, Hematología Oncológica, Quimioterapia, Servicio Farmacéutico.
MEDALLÍN - APARTADO	FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA -INDEC	Calle 55 # 46-36, Kra. 43 A # 1 sur 31 of. 406 Ed. BBVA, (Medellín), Kra. 98# 108-10 (Apartadó).	4442268, 2689193, 8280950, 8280957	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular Neurológica, Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncologico, Consulta Prioritaria, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico

ANTIOQUIA	MEDELLIN	CLINICA MEDELLIN DE OCCIDENTE	Carrera 65B N° 30-95 Belén Fátima	4446152	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cirugía General, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular Neurológica, Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatría, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncologico, Consulta Prioritaria, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación,
-----------	----------	-------------------------------	-----------------------------------	---------	----------------------------	---

ANTIOQUIA					Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico
	VISION INTEGRADOS	Calle 33 N° 66B – 23 B/LAURELES	3013920584	MEDIA NA COMPLEJIDAD	Cirugía Oftalmologica-Plastica y Estética- Anestesiología- Oftalmología –Optometria-Psicología Otras Consultas de especialidad
	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Calle 78B N° 69-240 B/ROBLEDO	3604788-4459009-4459735	MEDIA NA Y ALTA COMPLEJIDAD	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos – Neonatal-Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos-Neonatal -Pediátrica, Cirugía General, de Cabeza y Cuello, Ginecología, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular, Neurológica, , Oncológica, de Mano , de Tórax, Trasplante de Hígado, Renal, Multivisceral de Tejido Osteomuscular etc. Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Geriatria, Genética, Psiquiatria, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncológico,Consulta de Cirugia Infantil, Neuropediatría, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clinico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clinico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico

		HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN " LUZ CASTRO GUTIERREZ"	Carrera 48B N° 32 - 102	3847302-43847302	MEDIA NA Y ALTA COMPLEJ IDAD	General Adultos, Cuidado Intermedio Adultos – Neonatal-Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos-Neonatal -Pediátrica, Cirugía General, de Cabeza y Cuello, Ginecología, Cirugía Neurológica, Cirugía ortopedia, Cirugía Endovascular, Neurológica, Trasplante Multivisceral de Tejido Osteomuscular etc. Anestesia, Cirugía Neurológica, Dolor Y Cuidados Paliativos, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Ortopedia Y/O Traumatología, Geriatria, Genética, Psiquiatria, Otras Consultas De Especialidad - Si Oncologico,Consulta de Cirugia Infantil, Neuropediatria, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y
--	--	--	-------------------------	------------------	------------------------------	--

						Rehabilitación, Neurología, Neuropediatria, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico
		CIMA OCUPACIONAL SAS	Carrera 44 N° 18 – 70	4480651	MEDIA NA COMPLEJ IDAD	Cardiología-Ginecobstetricia- Neurología-Toma de Muestra de Laboratorio Clínico- Oftalmología.
		CLINICA CONQUISTADO RES SAS	Carrera 64B N° 34 57	604-60552252	MEDIA NA COMPLEJ IDAD	Cirugías General-Ginecológica-Maxilofacial—Ortopédica- Otorrinolaringología- Pediátrica- Urológica- Dermatológica, Ortopedia Y/O Traumatología, Psicología, Psiquiatria, Otras Consultas De Especialidad -, Neuropediatria, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínica, Radiología E Imagenología, Radioterapia, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clínico, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Radioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Transfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Electrodiagnostico, Ecocardiograma, Fonoaudiología Y/O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización, Cirugía Neurológica, Medicina Física Y Rehabilitación, Neurología, Neuropediatria, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido, Electrodiagnostico
		TRAUMACENTRO SAS	CARRERA 65 N° 42 - 20	3153213788	MEDIA NA COMPLEJ IDAD	

		VISION TOTAL SAS	Carrera 72 N° 44 -57 Y Calle 57 N° 46 -43	3017674170	MEDIA NA COMPLEJIDAD	Oftalmología- Optometría- Anestesia y Otras Consultas de Especialidad.
		ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIQUIA	CALLE 38 No.55-310 Barrio Santana	4448330-4527479	MEDIA NA COMPLEJIDAD	Psiquiatría O Unidad De Salud Mental, Atención A Consumidor De Sustancias Psicoactivas Paciente Agudo, Nutrición Y Dietética, Psicología, Psiquiatría, Servicio De Urgencias, Toma De Muestra De Laboratorio Clinico, Servicio Farmacéutico, Terapia Ocupacional
	MEDELLÍN	DAVITA SAS	Calle 34 N° 45 -16 B/Perpetuo Socorro	5715804949	ALTA COMPLEJIDAD	Nefrología, Nutrición Y Dietética, Psicología, nefrología Pediátrica, Servicio Farmacéutico, Hemodiálisis.
		HOGAR DE PASO LA 80	CRA 81 N- 33AA-31	3510074		Hospedaje, Alimentación.
	RIONEGRO	CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE	CL 38 # 54A-35 4 PI	4564020	ALTA COMPLEJIDAD	Cuidado Intermedio Adulto, Cirugia Cardiovascular, Cirugia Vascul Y Angiológica, Anestesia, Cardiología, Cirugia Cardiovascular, Dignóoslo Cardiovascular, Hemodinámica, Servicio Farmacéutico, Ecocardiograma, Electrofisiología, Marcapaso Y Arritmia Cardiaca, Fisioterapia
	ASOCIACION DAMAS VOLUNTARIAS CLINICA SOMER	CL 38 # 54A-35 4 PI	4564020		Hospedaje, Alimentación.	
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	PSICO SALUD Y TRANSORMACIONES.A.S	CALLE 51 NO. 3-77	2102446 3207305044	MEDIA NA COMPLEJIDAD	Psiquiatría Unidad de Salud Mental, Internación Parcial en Hospital, Hospitalizacion en Unidad de Salud Mental, Psicología, Psiquiatría, Atención al Consumidor de sustancias psicoactivas
		UCI VALLE SAS	Carrera 4 N° 8 - 07	3207256479	ALTA COMPLEJIDAD	Servicio de Uci
		CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO LIMITADA	Cl 15 # 1N-67	2102682	MEDIANA COMPLEJIDAD	Cirugia Oftalmológica, Oftalmología, Optometría, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Ultrasonido
		CENTRO MEDICO SALUD VITAL EJE CAFETERO SAS	Calle 13 N° 3N - 42	602-2122424 - 21100017	MEDIANA COMPLEJIDAD	Anestesia-Cirugia General- Cirugia Neurológica-Cirugia Pediátrica – Dermatología- Ginecobstetricia – Medicina Interna –nefrología –Urología –Cirugia Maxilofacial-

						Otorrinolaringología – Oftalmología- Infectología.
		COMFANDI		2110111		General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia, Cirugia General, Cirugia Ginecológica, Cirugia Maxilofacial, Cirugia Neurológica, Cirugia ortopedia, Cirugia Otorrinolaringología, Cirugia Pediátrica, Cirugia Urológica, Servicio De Urgencias, Laboratorio Clinico, Radiología E Imágenes Diagnósticos, Toma De Muestras De Laboratorio Clinico, Transfusión Sanguínea Servicio Farmacéutico, Ultrasonido, Atención Domiciliaria De Paciente Agudo, Proceso Esterilización, Cirugia General, Cirugia Neurológica, Cirugia Pediátrica, Endodoncia, Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina Física Y Rehabilitación, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición Y Dietética, Odontología General, Ortopedia Y Traumatología, Pediatria, Psicología, Otras Consultas De Especialidad - No Oncológico, Consulta Prioritaria, Cirugia Oral, Cirugia Maxilofacial, Radiología E Imágenes Diagnosticas, Toma De Muestra De Laboratorio Clinico, Servicio Farmacéutico, Toma E Interpretación De Radiografía Odontológicas, Electrodiagnostico, Fisioterapia, Tamización De Cáncer De Cuello Uterino, Proceso De Esterilización
						General Adultos, General Pediátrica, Psiquiatria O Unidad De Salud Mental, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Pediátrico, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos, Unidad De Quemados Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Unidad De Quemados
		HOSPITAL UNIVERSITARI O DELVALLE	Calle 5 # 36 -08 Cali – Valle del Cauca	5543223 – 5581093		Pediátricos, Cirugia De Cabeza Y Cuello, Cirugia Cardiovascular, Cirugia General, Cirugia Ginecológica, Cirugia Maxilofacial, Cirugia Neurología, Cirugia ortopedia, Cirugia oftalmológica, Cirugia
	CALI	"EVARISTO GARCIA"				Otorrinolaringológica, Cirugia Oncológica, Cirugia Oral, Cirugia Pediátrica, Cirugia Plástica Y Estética, Cirugia Vascular Y Angiológica, Cirugia Urológica, Cirugia De La Mano, Cirugia De Tórax, Cirugia Gastrointestinal, Trasplante Tejidos Oculares, Trasplante De Piel Y Componentes De La Piel, Anestesia, Cardiología, Cirugia Cardiovascular, Cirugia General, Cirugia Neurológica, Cirugia Pediátrica, Dermatología, Dolor Y Cuidados Paliativos, Endodoncia, Enfermería, Estomatología, Gastroenterología, Geriatría, Ginecobstetricia, Hematología, Infectologia.
	VALLE DEL CAUCA					hospedaje, alimentación
		HOGAR CON AMOR	CARRERA 44 NO2A 12 BARRIO EL LIDO	3597340 - 3187959098		

		GERIATRICO			
COR DOB A	MONT ERIA	FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	Calle 27 N° 11- 35	79177725 - 3176475474	General Adulto, General Pediátrico, Cuidado Intermedio Neonatal, Cuidado Intermedio Pediátrico, Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Neonatal, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Adultos, Obstetricia, Cuidado Básico Neonatal, Cirugia Cardiovascular, Cirugia General, Cirugia Ginecológica, Cirugia Maxilofacial, Cirugia Neurológica, Cirugia ortopedia, Cirugia oftalmológica, Cirugia Otorrinolaringológica, Cirugia Oncológica, Cirugia Oral, Cirugia Pediátrica, Cirugia Plástica Y Estética, Cirugia Vascular Y Angiológica, Cirugia Urológica, Cirugia De Tórax, Anestesia, Cirugia Cardiovascular, Cirugia General, Cirugia Pediátrica, Endocrinología, Enfermería, Estomatología, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Infectologia, Medicina Familiar, Medicina General, Medicina Interna, nefrología, Neumología, Neurología, Nutrición Y Dietética, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Periodoncia, Otras Consultas De Especialidad, , Cirugia Ginecológica Laparoscópica, Cirugia Plástica Y Estética, Cirugia Vascular, Cirugia Ginecología , Cirugia Oral, Cirugia Maxilofacial, Servicio De Urgencias, Diagnostico Cardiovascular, Endoscopia Digestiva , Neumología - Fibronbronscopia, Hemodinámica, Laboratorio Clínico, Quimioterapia, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Trsfusión Sanguínea, Servicio Farmacéutico, Laboratorio Citologías Cervico - Uterinas - Ultrasonido, Terapia Respiratoria, Neumología , Fisioterapia, Fonoaudiología Y/ O Terapia De Lenguaje, Proceso De Esterilización
BO GO TA	BOGOT A	AMBULANCIAS AERAS DE COLOMBIA	BOGOTA	3108220366	Transporte Asistencial Medicalizado

1.2.6 Condiciones para definir las tecnologías no financiadas con recursos de la UPC

(Título VII - Artículo 126 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

Tecnologías no financiadas con recursos de la UPC: Sin perjuicio de las aclaraciones de financiación de la resolución 5269 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, deben entenderse como NO financiadas aquellas tecnologías que cumplan algunas de las siguientes condiciones.

Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de salud.

Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritos por el médico tratante.

Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015.

Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015.

1.2.7 Exclusiones y Limitaciones Tecnologías no financiadas con recursos con Cargo a la UPC

La resolución 2292 de 2021 y Resolución 2273 de 2021 son aquellas que modifiquen y/o indican el Procedimiento de acceso, reporte de prescripción suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías NO PBS.

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
1	ACETAMINOFEN + CODEINA	<p>EXCLUIDO EN DOLOR NEUROPÁTICO. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS: G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIOS FACIAL G519 TRASTORNOS DEL NERVIOS FACIAL, NO ESPECIFICADO G520 TRASTORNOS DEL NERVIOS OLFATORIO G521 TRASTORNOS DEL NERVIOS GLOsofaríngeo G522 TRASTORNOS DEL NERVIOS VAGO G523 TRASTORNOS DEL NERVIOS HIPOGLOSO G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLES NERVIOS CRANEALES G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS G529 TRASTORNO DE NERVIOS CRANEAL, NO ESPECIFICADO G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99) G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN LA SARCOIDOSIS (D86.8) G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48) G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE G548 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48) G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M50-M51) G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-) G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATÍAS (M45-M48, M48.-, M53-M54) G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE G561 OTRAS LESIONES DEL NERVIOS MEDIANO G562 LESIÓN DEL NERVIOS CUBITAL G563 LESIÓN DEL NERVIOS RADIAL G570 LESIÓN DEL NERVIOS CIÁTICO G572 LESIÓN DEL NERVIOS CRURAL G573 LESIÓN DEL NERVIOS CIÁTICO POPLITEO EXTERNO G574 LESIÓN DEL NERVIOS CIÁTICO POPLITEO INTERNO G576 LESIÓN DEL NERVIOS PLANTAR G587 MONONEURITIS MÚLTIPLE G588 OTRAS MONONEUROPATÍAS ESPECIFICADAS G589 MONONEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO, NO ESPECIFICADO G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO, CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p>

La presente resolución rige a partir del 1 de enero del 2023, a continuación, relacionamos el listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

1.2.8 Coberturas especiales para comunidades indígenas

(Título VIII - Artículo 127 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

Resolución 2273 de 2021

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud"

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
		<p>G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H46 NEURITIS ÓPTICA</p> <p>H470 TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H490 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR COMÚN [III PAR]</p> <p>H491 PARÁLISIS DEL NERVIÓ PATÉTICO [IV PAR]</p> <p>H492 PARÁLISIS DEL NERVIÓ MOTOR OCULAR EXTERNO [VI PAR]</p> <p>H933 TRASTORNOS DEL NERVIÓ AUDITIVO</p> <p>H940 NEURITIS DEL NERVIÓ AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS</p> <p>O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO</p> <p>O350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO</p> <p>O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO</p> <p>O892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO</p> <p>O993 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO</p> <p>P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIÓ FACIAL</p> <p>P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES</p> <p>P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>P142 PARÁLISIS DEL NERVIÓ FRÉNICÓ DEBIDA A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO</p> <p>P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO</p> <p>Q078 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO, ESPECIFICADAS</p> <p>Q079 MALFORMACIÓN CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO, NO ESPECIFICADA</p> <p>R298 OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR Y LOS NO ESPECIFICADOS</p>
2	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA	<p>EXCLUIDO EN DOLOR NEUROPÁTICO. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS:</p> <p>G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA</p> <p>G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIÓ FACIAL</p> <p>G519 TRASTORNOS DEL NERVIÓ FACIAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>G520 TRASTORNOS DEL NERVIÓ OLFATORIO</p> <p>G521 TRASTORNOS DEL NERVIÓ GLOsofaríngeo</p> <p>G522 TRASTORNOS DEL NERVIÓ VAGO</p> <p>G523 TRASTORNOS DEL NERVIÓ HIPOGLOSO</p> <p>G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLES NERVIOS CRANEALES</p> <p>G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS</p> <p>G529 TRASTORNO DE NERVIÓ CRANEAL, NO ESPECIFICADO</p>

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud"

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
		<p>G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99)</p> <p>G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN LA SARCOIDOSIS (D86.8)</p> <p>G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48)</p> <p>G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G548 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS</p> <p>G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO</p> <p>G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48)</p> <p>G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M50-M51)</p> <p>G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-)</p> <p>G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATÍAS (M45-M46, M48.-, M53-M54)</p> <p>G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G561 OTRAS LESIONES DEL NERVIIO MEDIANO</p> <p>G562 LESIÓN DEL NERVIIO CUBITAL</p> <p>G563 LESIÓN DEL NERVIIO RADIAL</p> <p>G570 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO</p> <p>G572 LESIÓN DEL NERVIIO CRURAL</p> <p>G573 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO EXTERNO</p> <p>G574 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO INTERNO</p> <p>G576 LESIÓN DEL NERVIIO PLANTAR</p> <p>G587 MONONEURITIS MÚLTIPLE</p> <p>G588 OTRAS MONONEUROPATÍAS ESPECIFICADAS</p> <p>G589 MONONEUROPATIA, NO ESPECIFICADA</p> <p>G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO</p> <p>G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO, NO ESPECIFICADO</p> <p>G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL</p> <p>G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p> <p>G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO, CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p> <p>G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H46 NEURITIS ÓPTICA</p> <p>H470 TRASTORNOS DEL NERVIIO ÓPTICO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H490 PARÁLISIS DEL NERVIIO MOTOR OCULAR COMÚN [III PAR]</p> <p>H491 PARÁLISIS DEL NERVIIO PATÉTICO [IV PAR]</p> <p>H492 PARÁLISIS DEL NERVIIO MOTOR OCULAR EXTERNO [VI PAR]</p> <p>H933 TRASTORNOS DEL NERVIIO AUDITIVO</p> <p>H940 NEURITIS DEL NERVIIO AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS</p>

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
		<p>O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO</p> <p>Q350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO</p> <p>O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO</p> <p>O892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO</p> <p>O993 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO</p> <p>P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIIO FACIAL</p> <p>P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES</p> <p>P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>P142 PARÁLISIS DEL NERVIIO FRÉNICIO DEBIDA A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO</p> <p>P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO</p> <p>Q078 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO, ESPECIFICADAS</p> <p>Q079 MALFORMACIÓN CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO, NO ESPECIFICADA</p> <p>R298 OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR Y LOS NO ESPECIFICADOS</p>
3	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS
4	ALIMENTOS PROCESADOS ENVASADOS	<p>TODAS</p> <p>Aclaración: LOS ALIMENTOS CON PROPÓSITO MÉDICO ESPECIAL, NO HACEN PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN.</p>
5	ANAKINRA	ARTRITIS REUMATOIDE
6	BLEFAROPLASTIA CON LÁSER	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
7	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
8	BLEFAROPLASTIA INFERIOR TRANSCONJUNTIVAL	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
9	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
10	BUPRENORFINA	<p>EXCLUIDO EN DOLOR NEUROPÁTICO.</p> <p>DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS:</p> <p>G379 ENFERMEDAD DESMIELINIZANTE DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADA</p> <p>G518 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL</p> <p>G519 TRASTORNOS DEL NERVIIO FACIAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>G520 TRASTORNOS DEL NERVIIO OLFATORIO</p> <p>G521 TRASTORNOS DEL NERVIIO GLOsofaríngeo</p> <p>G522 TRASTORNOS DEL NERVIIO VAGO</p> <p>G523 TRASTORNOS DEL NERVIIO HIPOGLOSO</p> <p>G527 TRASTORNOS DE MÚLTIPLES NERVIOS CRANEALES</p> <p>G528 TRASTORNOS DE OTROS NERVIOS CRANEALES ESPECIFICADOS</p> <p>G529 TRASTORNO DE NERVIIO CRANEAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>G531 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (A00-B99)</p> <p>G532 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN LA SARCOIDOSIS (D86.8)</p> <p>G533 PARÁLISIS MÚLTIPLE DE LOS NERVIOS CRANEALES, EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48)</p>

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
		<p>G538 OTROS TRASTORNOS DE LOS NERVIOS CRANEALES EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G548 OTROS TRASTORNOS DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS</p> <p>G549 TRASTORNO DE LA RAÍZ Y PLEXOS NERVIOSOS, NO ESPECIFICADO</p> <p>G550 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (C00-D48)</p> <p>G551 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES (M50-M51)</p> <p>G552 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN LA ESPONDILOSIS (M47.-)</p> <p>G553 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS DORSOPATÍAS (M45-M46, M48.-, M53-M54)</p> <p>G558 COMPRESIONES DE LAS RAÍCES Y PLEXOS NERVIOSOS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G561 OTRAS LESIONES DEL NERVIIO MEDIANO</p> <p>G562 LESIÓN DEL NERVIIO CUBITAL</p> <p>G563 LESIÓN DEL NERVIIO RADIAL</p> <p>G570 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO</p> <p>G572 LESIÓN DEL NERVIIO CRURAL</p> <p>G573 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO EXTERNO</p> <p>G574 LESIÓN DEL NERVIIO CIÁTICO POPLITEO INTERNO</p> <p>G576 LESIÓN DEL NERVIIO PLANTAR</p> <p>G587 MONONEURITIS MÚLTIPLE</p> <p>G588 OTRAS MONONEUROPATÍAS ESPECIFICADAS</p> <p>G589 MONONEUROPATÍA, NO ESPECIFICADA</p> <p>G64 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>G908 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO</p> <p>G909 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO, NO ESPECIFICADO</p> <p>G968 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL</p> <p>G969 TRASTORNO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>G978 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p> <p>G979 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO, CONSECUTIVOS A PROCEDIMIENTOS</p> <p>G98 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>G991 OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>G998 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL SISTEMA NERVIOSO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H46 NEURITIS ÓPTICA</p> <p>H470 TRASTORNOS DEL NERVIIO ÓPTICO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE</p> <p>H481 NEURITIS RETROBULBAR EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H488 OTROS TRASTORNOS DEL NERVIIO ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>H490 PARÁLISIS DEL NERVIIO MOTOR OCULAR COMÚN [III PAR]</p> <p>H491 PARÁLISIS DEL NERVIIO PATÉTICO [IV PAR]</p> <p>H492 PARÁLISIS DEL NERVIIO MOTOR OCULAR EXTERNO [VI PAR]</p> <p>H933 TRASTORNOS DEL NERVIIO AUDITIVO</p> <p>H940 NEURITIS DEL NERVIIO AUDITIVO EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS CLASIFICADAS EN OTRA PARTE</p> <p>M792 NEURALGIA Y NEURITIS, NO ESPECIFICADAS</p> <p>O292 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL EMBARAZO</p> <p>O350 ATENCIÓN MATERNA POR (PRESUNTA) MALFORMACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN EL FETO</p> <p>O743 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POR LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO</p> <p>O892 COMPLICACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DEBIDAS A LA ANESTESIA ADMINISTRADA DURANTE EL PUERPERIO</p>

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
		<p>Q993 TRASTORNOS MENTALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO QUE COMPLICAN EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO</p> <p>P113 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL NERVIOS FACIAL</p> <p>P114 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN OTROS NERVIOS CRANEALES</p> <p>P119 TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, NO ESPECIFICADO</p> <p>P142 PARÁLISIS DEL NERVIOS FRÉNICO DEBIDA A TRAUMATISMO DEL NACIMIENTO</p> <p>P148 TRAUMATISMO DURANTE EL NACIMIENTO EN OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO</p> <p>P149 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO DURANTE EL NACIMIENTO</p> <p>Q078 OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS DEL SISTEMA NERVIOSO, ESPECIFICADAS</p> <p>Q079 MALFORMACIÓN CONGÉNITA DEL SISTEMA NERVIOSO, NO ESPECIFICADA</p> <p>R298 OTROS SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LOS SISTEMAS NERVIOSO Y OSTEOMUSCULAR Y LOS NO ESPECIFICADOS</p>
11	CIRCUITO CERRADO DE TV	CEGUERA BINOCULAR
12	CIRCUITO CERRADO DE TV PROVISTO DE TELELUPA CON PANTALLA Y MESA	CEGUERA BINOCULAR
13	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
14	COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TODAS
15	CONDROITINA	TODAS
16	CONDROITINA SULFATO	(ÓSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA, OTRAS POLIARTROSIS; ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
17	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS
18	COSMÉTICOS FACIALES EN TODAS LAS FORMAS COSMÉTICAS (POLVO, LOCIÓN, SOLUCIÓN, EMULSIÓN, BARRA, ETC.), BALSAMO PARA LABIOS Y MAQUILLAJE	TODAS
19	DERMOEXFOLIACIÓN CON LASER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS
20	DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS
21	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS
22	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS
23	DIAZEPAM	ECLAMPسيا EN EL EMBARAZO
24	EDUCACIÓN ESPECIAL	TODAS
25	EDULCORANTES (NATURALES Y ARTIFICIALES), SUSTITUTOS DE LA SAL E INTENSIFICADORES DE SABOR, SUCRALOSA	TODAS
26	EMULSIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
27	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud"

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
28	ERLOTINIB	EXCLUIDO EN CÁNCER PULMÓNAR NO MICROCÍTICO SIN EGFR. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS: C341 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO SUPERIOR, BRONQUIO O PULMÓN C342 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO MEDIO, BRONQUIO O PULMÓN C343 TUMOR MALIGNO DEL LÓBULO INFERIOR, BRONQUIO O PULMÓN C349 TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMÓN, PARTE NO ESPECIFICADA
29	ESTRATEGIAS LÚDICAS RECREATIVAS	Y TODAS
30	FECUNDACIÓN VITRO CON ICSI	IN N979 INFERTILIDAD FEMENINA, NO ESPECIFICADA
31	FOTOGRAFÍAS	BLEFAROPLASTIA ESTÉTICA; RINOPLASTIA ESTÉTICA; OTROS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS
32	GEL ANTIBACTERIAL	TODAS
33	GLUCOSAMINA	TODAS
34	GLUCOSAMINA CLORHIDRATO	TODAS
35	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS, HIPOPLASIA GLUTEO
36	GLUTEOPLASTIA DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS, HIPOPLASIA GLUTEO
37	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
38	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS
39	HOGARES GERIÁTRICOS	TODAS
40	INFLIXIMAB	EXCLUIDO EN ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL. DIAGNÓSTICOS CIE-10 RELACIONADOS: M080 ARTRITIS REUMATOIDE JUVENIL M081 ESPONDILITIS ANQUILOSANTE JUVENIL M082 ARTRITIS JUVENIL DE COMIENZO GENERALIZADO M083 POLIARTRITIS JUVENIL (SERONEGATIVA) M084 ARTRITIS JUVENIL PAUCIARTICULAR M088 OTRAS ARTRITIS JUVENILES M089 ARTRITIS JUVENIL, NO ESPECIFICADA
41	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	N979 INFERTILIDAD FEMENINA, NO ESPECIFICADA
42	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	N46 ESTERILIDAD EN EL VARON
43	INSUMOS Y MATERIAL EDUCATIVO	PARA EL CUIDADO AMBULATORIO
44	INTERFERÓN BETA 1A (30mcg)	EXCLUIDO EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE TIPO SECUNDARIA, PROGRESIVA. DIAGNÓSTICO CIE-10 RELACIONADO: G35 ESCLEROSIS MÚLTIPLE
45	LÁMPARA U OTROS ELEMENTOS QUE PROPORCIONEN LUZ COMO APOYO VISUAL	TODAS
46	LIPOSUCCION DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS
47	LOCIÓN HIDRATANTE CORPORAL	TODAS
48	MAGNIFICADOR TIPO DOMO 4X PARA VISIÓN CERCANA, MAGNIFICADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL RUBY XL-HD (FREELOM) y MAGNIFICADOR LED STAND ASPHERIC PARA BAJA VISIÓN Y	CEGUERA BINOCULAR

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
	OTRAS MARCAS O REFERENCIAS	
49	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
50	MAMOPLASTIA DE AUMENTO BILATERAL CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS; HIPOPLASIA MAMARIA
51	MÉTODOS THERASUIT, PEDIASUIT, PENGUINSUIT Y ADELITSUIT	TODAS LAS INDICACIONES
52	MICRÓFONO REMOTO	TODAS LAS INDICACIONES
53	PEXIA MAMARIA [MAMOPEXIA] BILATERAL	CON FINES ESTÉTICOS; PTOSIS MAMARIA
54	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS
55	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
56	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS
57	PLASTIA DE LABIOS MENORES	CON FINES ESTÉTICOS
58	PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
59	PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
60	PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS
61	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS
62	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
63	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
64	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
65	PSICOMAGIA	TODAS
66	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS, LIPODISTROFIA ABDOMINAL
67	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS
68	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN AREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS

serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud*

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
69	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
70	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS
71	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
72	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
73	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS
74	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS
75	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS
76	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS
77	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
78	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRA VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS
79	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRA VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
80	RINOPLASTIA ESTÉTICA	ALTERACIÓN ESTÉTICA DE LA NARIZ, INDEPENDIENTE DE LA VÍA
81	RITIDECTOMIA ARRUGAS ÁNGULO EXTERNO DEL OJO VÍA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
82	RITIDECTOMIA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
83	RITIDECTOMIA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
84	RITIDECTOMIA DE FRENTE (VIA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
85	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
86	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR	CON FINES ESTÉTICOS; BLEFAROPTOSIS POR ENVEJECIMIENTO
87	RITIDECTOMIA SUBPERIÓSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
88	RITIDECTOMIA TOTAL (FRENTE, PÁRPADOS, MEJILLAS Y CUELLO)	RITIDOSIS FACIAL POR ENVEJECIMIENTO
89	SOMBRA TERAPÉUTICAS	TODAS

No.	Servicio o tecnología	Enfermedad o condición asociada a la exclusión del servicio o tecnología
90	SUPLEMENTOS DIETARIOS	PARA PERSONAS SANAS
91	TELESCOPIO	CEGUERA BINOCULAR
92	TEOFILINA	ENFERMEDAD PULMÓNAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA COMO MONOTERAPIA
93	TERAPIA TOMATIS	TODAS LAS INDICACIONES
94	<p>TERAPIAS QUE NO HACEN PARTE DEL ENFOQUE TERAPÉUTICO ABA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AROMATERAPIA - ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA TRANSCRANEAL - INTERVENCIONES CON AGENTES QUELANTES - INYECCIONES DE SECRETINA - SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS - TERAPIA CELULAR - TERAPIA CON CÁMARAS HIPERBÁRICAS - TERAPIA LIBRE DE GLUTEN - TRABAJO CON ANIMALES (PERROS, DELFINES, ETC.) 	AUTISMO EN LA NIÑEZ
95	TOALLAS DE LIMPIEZA	TODAS LAS INDICACIONES
96	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	TODAS
97	TOALLAS HIGIÉNICAS, PAÑITOS HÚMEDOS, PAPEL HIGIÉNICO E INSUMOS DE ASEO	TODAS

1.3 Periodos de Carencia y Traslados

De acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, a partir del 1 de enero de 2012 NO HAY periodos de carencia para ningún régimen de afiliación.

No existe restricciones en los servicios de salud cuando el afiliado se traslade de EPS. Usted tiene derecho a cambiar libremente de Entidad Promotora de Salud, después de que el grupo familiar (a excepción de los menores de un año) haya cumplido un período mínimo de 12 meses de afiliación. Para realizar el traslado debe diligenciar el formulario de afiliación de la EPS a la cual desea trasladarse, indicando la EPS a la cual se encuentra afiliado actualmente o la última EPS a la que se afilió. (Ley 1122 de enero 2007. Artículo 25).

1.4 Servicios de Demanda Inducida

Son todas las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecidas en las normas técnicas. (Resolución 412 de 2000, Artículo 5)

Atención preventiva en salud bucal

Atención del parto, para mujeres en edad fértil

Atención al recién nacido

Atención en planificación familiar para hombres y mujeres

Métodos de planificación incluidos en el PBS. La Resolución 769 del 2008 por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres establecida en la Resolución 412 de 2000, determina los siguientes métodos anticonceptivos:

Hormonales: orales e inyectables

Implante Subdérmico

DIU de Intervalo, DIU Intracavaria o Posparto inmediato, DIU Posaborto

Puede ver la descripción y periodicidad de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida en el siguiente link:

http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resoluci%C3%B3n_0412_de_2000.pdf

1.4.1 Protección específica. Hace referencia a las acciones y/o tecnologías que permiten evitar la aparición de enfermedades:

Vacunación según esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI

1.4.2 Detección temprana. Hace referencia a los procedimientos que de manera permanente identifican en forma oportuna y efectiva la enfermedad. Facilitan su diagnóstico en estados tempranos, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño que causa, evitando incapacidad o muerte:

Detección temprana de alteraciones de Crecimiento y Desarrollo (menores de 10 años).

Detección temprana de alteraciones del desarrollo del joven (Hombres y mujeres de 10 a 29 años).

Detección temprana de las alteraciones del embarazo.

Detección temprana de las alteraciones del Adulto (Hombres y mujeres mayores de 45 años).

Detección temprana del cáncer de cuello uterino.

Detección temprana del cáncer de seno.

Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual (para personas de 4, 11, 16 y 45 años).

1.4.3 Atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Son aquellas enfermedades que presentan un alto impacto en la salud colectiva por lo cual ameritan atención y seguimiento especial:

Bajo peso al nacer

Alteraciones asociadas a la nutrición (Desnutrición proteico calórica y obesidad)

Infección Respiratoria Aguda (menores de 5 años)

Alta: Otitis media, Faringitis estreptocócica, laringotraqueítis.

Baja: Bronconeumonía, bronquiolitis, neumonía.

Enfermedad Diarreica Aguda / Cólera

Tuberculosis Pulmonar y Extrapulmonar

Meningitis Meningocócica

Asma Bronquial

Síndrome convulsivo

Fiebre reumática

Vicios de refracción, Estrabismo, Cataratas.

Enfermedades de Transmisión Sexual (Infección gonocócica, Sífilis, VIH/SIDA)

Hipertensión arterial

Hipertensión arterial y Hemorragias asociadas al embarazo

Diabetes Juvenil y del Adulto

Lesiones preneoplásicas de cuello uterino

Lepra

Malaria

Dengue

Chikunguña

Leishmaniasis cutánea y visceral

Covid 19

Para ampliar información puede ver la Circular 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y protección Social en la página web www.COMFACHOCO.com, en la pestaña EPS, Normatividad.

1.4.4 Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

COMFACHOCO EPS ha definido una estrategia de mercado social llamada “Comfachoco más cerca”, que busca implementar efectivamente elementos de información, comunicación y educación, convenientes para la movilización de la población afiliada hacia la adopción de hábitos y estilos de vida saludables y la participación activa Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas por COMFACHOCO EPS.

Según estudios estadísticos realizados por EAPB COMFACHOCO, la población de afiliados presenta serios problemas de salud que afectan la productividad en su entorno familiar y social, a causa de enfermedades que son totalmente prevenibles. Dada esta situación, se crea el ‘Plan de Salud con Enfoque Preventivo’ conformado por 7 Dimensiones (Maternidad Segura, Detección Temprana del Cáncer, Mente Sana, Infecciosas, Infancia Saludable, Adultos Cuidando su Salud y Poblaciones Vulnerables con Enfoque Diferencial) en las que se tiene en cuenta el ciclo vital por edad y sexo y que están orientadas en los principales factores de riesgo que afrontan los afiliados a COMFACHOCO.

1.5 Pagos Moderadores: Copagos para Régimen Subsidiado.

Corresponde a la parte del valor del servicio cubierto por el Plan Obligatorio de Salud, POS, que asume el usuario.

Se cobra COPAGO A ALGUNAS POBLACIONES de acuerdo con el nivel del SISBEN

RÉGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2023	TOPE 2024	ACTUALIZACIÓN 2024 / 2023
TOPE POR EVENTO	530.632,42	588.847,85	10,97%
TOPE AL AÑO	1.061.264,84	1.177.695,69	10,97%

*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

**Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

Estimado afiliado, tenga en cuenta que la NO cancelación de COPAGO no se constituye en una barrera para acceder al servicio

Los niveles 2 y 3 deben cancelar COPAGO para atención quirúrgica de ortopedia y traumatología en mayores de 1 año, atención de procedimientos quirúrgicos en mayores de 1 año, hospitalización en mayores de 1 año.

El Copago NO se cobra en:

Servicios de promoción y prevención.

Programas de control en atención materno infantil: crecimiento y desarrollo, control de embarazo y puerperio, atención de parto espontáneo intervenido por cesárea, atención de las complicaciones del embarazo en las que se incluye amenaza de aborto y aborto espontáneo, complicaciones del puerperio y planificación familiar.

Interrupción voluntaria del embarazo.

Enfermedades catastróficas o de alto costo.

Atención inicial de urgencias.

Consulta externa: médica, odontológica y paramédica.

Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios.

Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico que se ordenen en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.

Exámenes de diagnóstico por imagenología que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. Afiliados que NO cancelan Copago:

Niños durante el primer año de vida.

Los afiliados del Nivel 1 y N del SISBÉN.

Personas con discapacidad (Según Circular Número 00016 de 2014 de MSPS).

Víctimas de lesiones personales causadas por el uso de ácidos o sustancia similar corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. Ver especificidades en Circular 00016 de 2014 de MSPS.

Población menor de 18 años con complicaciones de salud (ver Circular Número 00016 De 2014 de MSPS)

Poblaciones especiales:

- Población infantil abandonada (ICBF)
- Población indigente
- Población en condiciones de desplazamiento forzado (Acción Social)
- Población indígena
- Población desmovilizada (Acción Social)

- Personas de la 3ra edad en protección de ancianatos o instituciones asistencia social.

Con el fin de facilitarle el acceso a los servicios de salud en cualquier parte del territorio usted puede hacer uso de LA PORTABILIDAD, un derecho que garantiza la atención en los servicios establecidos dentro del POS (promoción, prevención, recuperación y rehabilitación) a los afiliados, cuando se encuentren fuera del municipio de afiliación inicial.

¿Cómo hacer efectivo mi derecho? Podrá hacer uso de este derecho cada vez que se desplace temporalmente a un lugar del país diferente al municipio de residencia, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce (12) meses. Si lo desea, puede prorrogar el periodo por un año más.

Si la emigración es permanente o definitiva, todo el núcleo familiar deberá trasladarse de EPS, afiliándose a una que opere en el respectivo régimen, en el municipio de la nueva residencia.

Cuando por razones laborales, de estudio, o de cualquier otra índole, alguno de los integrantes del grupo familiar afiliado fija su residencia en un municipio del territorio nacional distinto del domicilio de afiliación donde reside el resto del núcleo familiar, dicho integrante tendrá derecho a la prestación de los servicios de salud a cargo de COMFACHOCO, en el municipio donde resida, sin importar que la emigración sea temporal o permanente.

Si usted desea hacer válido este derecho, visite nuestra página web www.COMFACHOCO.com, haga clic en el link "portabilidad", para reportar su cambio de municipio, o diríjase a las oficinas de afiliaciones de la EPS COMFACHOCO.

1.6.2 Movilidad entre Regímenes.

La movilidad es un derecho para los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando una persona afiliada a COMFACHOCO en el régimen Subsidiado adquiere capacidad de pago al vincularse laboralmente y debe afiliarse en el régimen contributivo, puede permanecer con COMFACHOCO en el Régimen Contributivo, sin necesidad de efectuar un nuevo proceso de afiliación o trasladarse de EPS. La persona y su núcleo familiar recibirán todos los beneficios del régimen contributivo, incluidas las prestaciones económicas para el cotizante.

- Manifestar a la persona que le contrate, su deseo de continuar con COMFACHOCO en el régimen contributivo.
- Visitar nuestras oficinas municipales solicitando su permanencia en COMFACHOCO en el régimen contributivo durante su condición como empleado.

- Recuerde, si termina su vinculación laboral puede continuar inmediatamente con COMFACHOCO en el Régimen Subsidiado, sin perder el acceso a los servicios de salud.
- Si es trabajador independiente debe marcar "retiro" en el formato PILA, del último mes en que haga el aporte. Si es empleado dependiente, su empleador deberá registrar esta novedad en el formato.

1.7 Mecanismos de acceso a los Servicios de Salud

Acceso a Servicios de Salud de acuerdo al nivel de complejidad. COMFACHOCO ha contratado centros de salud, hospitales y clínicas, a nivel nacional, regional y local para que usted tenga acceso a los servicios de salud. Puede consultar los lugares de atención más cercanos en la sección de RED DE SERVICIOS de esta cartilla, en nuestra página web www.COMFACHOCO.com, en nuestras Oficinas de Atención al Usuario ubicadas en cada municipio.

Si siente dificultades en su salud, consulte inicialmente con médico general u odontólogo general, solicitando la cita directamente en su puesto o centro de salud más cercano. Recuerde, las Instituciones contratadas por COMFACHOCO deben asignar su cita en un tiempo no mayor a tres (3) días.

Procedimientos y términos para la autorización de solicitudes de servicios electivos.

Pregunte en su IPS qué tipo de procedimiento debe seguir para recibir la autorización de los servicios.

Tiempo de respuesta ante solicitudes de autorización de servicios. La atención se considera pertinente cuando se brinda en los plazos establecidos:

Hasta dos (2) días hábiles para atenciones electivas prioritarias.

Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU). Es el servicio que le facilita la atención al usuario, orientado sobre los procesos a seguir dentro y fuera de la institución para acceder a los servicios de salud. Para ello, la empresa cuenta con oficinas en todos los municipios de cobertura, oficinas

Atención preferencial. COMFACHOCO cuenta con módulos, espacio de espera y personal capacitado en las diferentes oficinas municipales de atención al usuario, para la atención preferente a niños y niñas, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, a fin de facilitar y agilizar sus gestiones al interior de la empresa.

Atención diferencial. Para atención a los afiliados catalogados como "Población Diferencial" por la norma (Ley 1448 de 2011 de Víctimas, entre otras.) COMFACHOCO ha dispuesto en sus oficinas de atención al usuario de un procedimiento enmarcado en el proceso de Gestión de Servicio al Usuario, para la recepción de solicitudes en los diferentes municipios y dar el trámite respectivo de los casos particulares según la normatividad vigente.

1.7.1 Mecanismos para acceder a servicios de urgencias.

Triage. Hace referencia a criterios para la clasificación de pacientes en el servicio de urgencias, con el objetivo asegurar una valoración rápida y ordenada de todos los pacientes.

Con el triaje se clasifica la prioridad clínica, disminuyendo así el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de aquellos que acudan a estos servicios.

TRIAJE	TIPO DE ATENCIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN
I COLOR ROJO	Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro y órgano y otras condiciones que exijan atención inmediata.	SALA DE REANIMACIÓN
II COLOR NARANJA	La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar riesgo para pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.	CONSULTORIO DE URGENCIAS
III COLOR AMARILLO	La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un trámite rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.	CONSULTORIO DE URGENCIAS

<p>IV COLO R VERDE</p>	<p>El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.</p>	<p>CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA</p>	
<p>V COLO RAZUL</p>	<p>El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general del paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.</p>	<p>CONSULTORIO EXTERNA</p>	<p>CONSULTA</p>

Quando use servicios de urgencias, recuerde:

- Antes de ser atendido un profesional de salud determinará el TIPO DE ATENCIÓN Que usted necesita
- Los servicios de urgencias no necesitan autorización previa
- Los afiliados a COMFACHOCO tienen acceso a servicio de urgencias SIN COSTO ALGUNO
- La atención no se puede supeditar a la presentación del carné o documento de identidad
- La atención se realiza según la gravedad de los pacientes y no en el orden de llegada
- SEAMOS SOLIDARIOS, la atención a mujeres en embarazo, adultos mayores de 65 años y menores de 5 años, es prioritaria

Conozca las instituciones donde puede acceder a los servicios de Urgencias, en la sección RED DE SERVICIOS de esta cartilla. También puede conocerlas, ingresando a la página web www.COMFACHOCO.co botón "Red de prestación de servicios y de urgencias contratadas por COMFACHOCO"

Tenga en cuenta, si requiere una consulta o procedimiento posterior a la atención inicial de urgencias incluido en el Plan de Beneficios, el trámite de solicitud del servicio lo harán la entidad donde es atendida su urgencia, directamente con el Centro de Contactos de COMFACHOCO EPS (Referencia y Contrareferencia), el cual está disponible las 24 horas del día, dando respuesta según los siguientes tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007 y Decreto Ley 019:

- Hasta dos (2) horas para servicios posteriores a la urgencia

1.7.2 Transporte y Traslado de pacientes.

(Título V - Artículo 120 Y 121 de la Resolución 5269 del Ministerio de Salud)

El Plan de Beneficios cubre transporte acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada) en los siguientes casos:

Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancias.

El servicio de transporte cubrirá el medio de transporte disponible en el medio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión de conformidad con la normatividad vigente.

Las condiciones para el transporte de los pacientes serán definidas por el médico de turno de la IPS, en coordinación con el médico de referencia y contra-referencia de contractualmente con la IPS.

El servicio de transporte del paciente ambulatorio en un medio diferente a la ambulancia, no disponible en el municipio de residencia del afiliado, será cubierto con cargo a la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica, que se otorga a los municipios señalados en resolución 5592 de 2015, para servicios incluidos en el Plan de Beneficios. Este beneficio es solamente para el paciente, no para acudientes o familiares. Aunque no está dentro de su responsabilidad, COMFACHOCO ESS revisa casos específicos en los que sea necesaria la autorización de estos servicios a acompañantes.

1.7.3 Estadía del paciente o acompañante.

Cuando la situación económica del paciente no le permita cubrir los gastos de estadía, el paciente debe manifestar esta situación ante el Ente no es responsabilidad del a EPS. Si el ente territorial autoriza el cubrimiento de estadía, será en el sitio donde se autorice el servicio de salud Ambulatorio. La EPS tiene la responsabilidad de cubrir sólo el gasto de estadía para población especial indígena y en los casos especificados en normatividad vigente. Para orientación frente al acceso a estos beneficios debe dirigirse a la oficina de COMFACHOCO más cercana, con el fin de que se le aclare si normativamente tiene usted derecho o no a este beneficio. (Ver direcciones y teléfonos de contacto de las oficinas de COMFACHOCO a partir del capítulo 4).

COMFACHOCO, de acuerdo a la patología de base, su severidad y lo establecido

1.8 Atención a población víctima de conflicto armado

Si usted o su familia es víctima del desplazamiento forzado diríjase a la Personería Defensoría o Procuraduría municipal para hacer sus declaraciones formales y recibir orientación para acceder a los servicios de salud.

2. Derechos y Deberes del afiliado y del Paciente

La salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

El estado colombiano es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho y adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Para ampliar puede ver la Ley 1751 de febrero de 2015, donde se garantiza, regula y establece mecanismos de protección al derecho fundamental a la salud.

Además de los derechos que se relacionan a continuación, también se tendrán en cuenta los parámetros consignados en la Declaración para la promoción de los Derechos de los Pacientes en Europa, como son:

- Los derechos, deberes y responsabilidades de los pacientes, usuarios del sistema, profesionales e instituciones prestadoras del servicio.
- La posibilidad que les asiste a los pacientes de obtener una segunda opinión.
- La posibilidad que les asiste a los pacientes de poder solicitar y obtener un resumen escrito de su diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento y cuidados recibidos.
- El derecho que tienen los usuarios a la continuidad en la atención, incluyendo la cooperación entre todas las instituciones prestadoras del servicio que puedan estar implicadas en su diagnóstico, tratamiento y cuidado.

Además, tienen derechos a recibir los medicamentos PBS de manera completa y oportuna; para ello COMFACHOCO ha contratado una red de prestadores de estos servicios y a la cual le hace

seguimiento para respetar el mencionado derecho; de no cumplirse, es OBLIGACIÓN del Afiliado presentar la respectiva PQRD para que se hagan las observaciones y correctivos a los procesos establecidos de entrega de medicamentos PBS. (Resolución 1604 de 2013).

Todo afiliado o paciente de la Eps Comfachoco sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tiene derecho a:

2.1 Derechos a.

- A acceder a un servicio de salud que requiera un niño, niña o adolescente.

- Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- Acceder a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios que sean requeridos con necesidad.
- Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica.
- Que la EPS autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el Plan de Beneficios.

El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente.

• para conservar su vida, su dignidad, su integridad, así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.

• Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la entidad promotora de salud.

• Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales.

• Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.

• Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.

• Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.

• Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.

• Recibir los servicios de salud en condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad. Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.

- Agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.
- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.
- Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.

Deberes a.

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, así como los recursos del mismo.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y eficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.

2.2 Acceso a servicios no incluidos en el Plan de Beneficios

En caso de que le formulen una tecnología que no se encuentre dentro del Plan de Beneficios en Salud es necesario que se haga la solicitud ante el Comité Técnico Científico, quien evaluará el caso y definirá su aprobación, para ello debe anexar los siguientes soportes los cuales deben ser entregados en las Oficinas Municipales de COMFACHOCO:

1. Formato de solicitud y justificación de la tecnología NO incluida en el Plan de Beneficios solicitados.
2. Historia clínica donde se registra la solicitud médica y la justificación del procedimiento NO incluido en el Plan de Beneficios en Salud.
3. Orden y/o fórmula médica debidamente diligenciada, legible con firma y registro del médico tratante.

La solicitud puede hacerla el médico tratante o el afiliado, directamente en la Oficina de Atención al Usuario en su Municipio, con los soportes correctamente diligenciados y completos, el Comité Técnico Científico, conformado por un médico, un representante de los usuarios y un representante de las IPS, evaluará el caso y generará una respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud. Existe un Comité Técnico Científico por Departamento.

La garantía del suministro de servicios y tecnologías no cubiertas en el Plan de Beneficios se realiza de acuerdo al modelo que haya adoptado cada Departamento (Resolución 1479 de 2015). Según la normatividad vigente, si la entidad territorial (secretarías Departamentales de Salud) no cuenta con institución o RED de instituciones disponible para que el usuario reciba el servicio, se utilizará la RED de instituciones ofertada por la EPS.

Para recibir orientación e información frente al proceso en cada departamento puede acercarse a la oficina de COMFACHOCO más cercana.

2.3 MIPRES (mi prescripción)

MIPRES es el aplicativo de reporte de la prescripción de tecnologías no cubiertas por el plan de beneficios con cargo a la unidad de pago por capitación UPC, administrada por el Ministerio de Salud.

Si el profesional de la salud, tiene inconvenientes con prescribir en el aplicativo MIPRES, él debe registrar en un Formato de Contingencia Manual y remitirlo a la EPS, para que esta se encargue de transcribirlo.

El usuario NO debe realizar esta diligencia. Los inconvenientes pueden ser: dificultades técnicas, ausencia del servicio eléctrico, falta de conectividad o inconsistencia de afiliación o identificación.

Las Tecnologías de salud son todas las actividades, intervenciones, medicamentos, procedimientos, dispositivos médicos o servicios usados en la prestación de servicios de salud (Resolución 5592 de 2015)

Servicios no financiados con recursos del sistema de salud:

Existen tecnologías que NO son financiadas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales son:

1. De finalidad cosmética o suntuaria que no esté relacionada con la recuperación o el mantenimiento de la capacidad vital o funcional de las personas.
2. Que no exista evidencia científica disponible sobre su seguridad, eficacia y efectividad.
3. Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente, principalmente el INVIMA.
4. Que se encuentren en fase de experimentación.
5. Que tengan que ser prestados por fuera del territorio colombiano.

El Servicio excepcional corresponde a una tecnología de salud, que no se considera de primera línea en el tratamiento, pero se autoriza con la autonomía médica de manera excepcional y analizando cada caso en particular.

Tiempo de espera:

La EPS debe informar al afiliado sobre el proveedor de la tecnología o servicio después de la prescripción del profesional de la salud, en un tiempo determinado dependiendo de la solitud:

La junta de profesionales:

Es un grupo de profesionales de la salud, los cuales se reúnen para analizar la pertinencia y aprobación, bajo criterio médico, aquellas tecnologías en salud no financiados con recursos UPC, servicios complementarios o productos de soporte nutricional en el ámbito ambulatorio, que señale el acto administrativo vigente para el reconocimiento y pago por ADRES.

La junta debe generar la respuesta en el aplicativo MIPRES, para que la EPS, pueda generar la orden de servicio.

En caso de que la junta de profesionales niegue la prescripción del médico, el paciente debe consultar nuevamente con su médico tratante para verificar el nuevo tratamiento a prescribir según la respuesta de la junta de especialistas que revisó la prescripción.

Segundas entregas:

MIPRES validará la generación de segundas entregas y le informará a la EPS; e será autorizada mes a mes y se remiten por correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto el proveedor que entregará dicha tecnología al afiliado.

En conclusión:

- A través de MIPRES, ahora el Profesional de la Salud tratante, podrá prescribirle sin necesidad de autorizaciones, ni trámites adicionales.
- El Profesional de la Salud tratante que le prescribe, le entregará la fórmula médica y/o el plan de manejo con un número de prescripción generado por el aplicativo.
- Su EPS le informará la fecha y el lugar dónde le suministrarán las tecnologías en salud No PBSUPC y/o servicios complementarios prescritos a través de correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica.
- Espere máximo cinco días para que su EPS, le suministre la tecnología en salud o servicios complementarios.

2.4 Derecho a la libre elección de IPS y EPS

El afiliado podrá elegir la IPS de su preferencia dentro de la red de prestadores de primer nivel contratada por COMFACHOCO en

De igual manera todos los beneficiarios al SGSSS en todo el territorio Nacional pueden realizar el proceso de traslado de Entidades Promotoras de Salud (EPS), para lo cual debe tenerse en cuenta:

- El tiempo de permanencia de un afiliado en una EPS será mínimo de 1 año. Cuando haya cumplido este tiempo, podrá manifestar libre y voluntaria a su EPS la voluntad de traslado a otra Entidad Promotora de Salud.

- La persona deberá trasladarse con todo su núcleo familiar, sin importar el tiempo de afiliación de su cónyuge e hijos menores de

18 años. El trámite se realizará en las Oficinas Municipales de COMFACHOCO, consultando el sistema y verificando los datos del grupo familiar.

- El cambio debe ser solicitado por el cabeza de familia, en representación del grupo familiar, quien deberá acreditar la permanencia mínima de un año en su EPS y presentar su documento de identidad y los de su familia (cédula, registro civil o tarjeta de identidad). Este procedimiento aplica para la población sisbenizada que pertenezca a los niveles I y II, y para la población en condición de desplazamiento.

El traslado de EPS aplica en iguales condiciones para todas las poblaciones. Para mayor información acérquese a la oficina de COMFACHOCO más cercana.

El traslado se hará efectivo a partir de la firma del Formulario de Afiliación, independientemente del cargue o validación ante la BDUA. Este es un proceso gratuito y no requiere la intermediación de ninguna persona o funcionario.

3. CANALES DE COMUNICACIÓN

Los afiliados y usuarios se pueden comunicar con la organización a través de diferentes canales de acceso. Los canales de acceso corresponden a aquellos medios a través de los cuales los usuarios pueden solicitar información, presentar un reclamo o queja, entregar sugerencias y canalizar sus felicitaciones, estos son:

COMFACHOCÓ cuenta con en link: http://www.comfachoco.com.co/PAGINA_COMFACHOCO_epss

donde se consigue información relevante de la EPS; adicionalmente, según el área de interés, dispone de los siguientes correos electrónicos:

AREA PROCESO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
CONTRATACION	Contratacion.eps@comfachoco.com.co	311644 8555
PROMOCION Y PREVENICION	promocionyprevencion@comfachoco.com.co	3116122104
REPORTE DE INFORMACION	sistemas4@comfachoco.com.co	3136270244
MOVILIDAD	portabilidad@comfachoco.com.co	3136275340
BDUA	auditorsistemas@comfachoco.com.co	3136275340
PQR	Atención_usuarios_eps@comfahoo.com.co, pqrsf@comfachoco.com.co, quejasyreclamos@comfachoco.com.co,	3139741740- 3167393200

AUDITORIA	auditordecuentas@comfachoco.com.co	3182654206
EPIDEMIOLOGIA	epidemiologia@comfachoco.com.co	3155900691
AUTORIZACIONES URGENCIAS	referenciachoco@comfachoco.com.co	3148964976
AUTORIZACIONES AMBULATORIAS	tercernivelcomfachoco@gmail.com	3118924172
AUTORIZACIONES ZONA NORTE Y CTC	comfachocovacunacionregional@gmail.com comfachocoturbo@yahoo.com	3158292973

Las peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios son gestionadas de manera oportuna por el equipo responsable de ello.

Las quejas de mayor complejidad o que por volumen afecten en mayor grado a los usuarios reciben el trámite correspondiente ante el Comité técnico de Defensoría del Usuario realizado mensualmente, en donde el equipo gerencial de la organización y dos miembros rotativos de Asociación de Usuarios analizan cada petición, con el fin de tomar decisiones de impacto que garanticen la satisfacción y calidad en la atención de nuestros afiliados. La respuesta pertinente a cada caso, se

4. INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

4.1 Veeduría y Control Social en Salud

Usted como afiliado a COMFACHOCO, puede participar en la Asociación de Usuarios de su municipio, que tienen la función de realizar Control Social y Veeduría ciudadana a la prestación de servicios de salud y realiza acciones de capacitación, acompañamiento y asesoría para la formulación, planeación y ejecución de los planes de gestión en Control Social y Veeduría a los miembros de las Asociaciones de Usuarios de cada municipio.

4.2 Mecanismos de Protección

En desarrollo de lo anterior, y sin perjuicio de las acciones constitucionales, el afiliado podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

Presentar derecho de petición en los términos de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la entidad promotora de salud como a la institución prestadora de servicios de salud y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye, el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos, y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.

El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la ley 1437 de 2011 o la norma que la sustituya.

La solicitud de cesación provisional ante la Superintendencia Nacional de Salud cuando la EPS o IPS, por acción y omisión, ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011.

4.3 Oficinas de Atención al Usuario

DIRECTORIO OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO COMFACHOCÓ EPS					
NUM.	MUNICIPIO	LIDER RESPONSABLE	TELEFONO	CORREO	DIRECCION
1	ATRATO	YARISLEY IBARGUEN	3137640591	gestoras_atrato_eps@comfachoco.com.co	Barrio carretera
2	BOJAYA	SINDY JHOANA PALACIOS	3225154565	sindyhoanapalaciosaprilla@gmail.com	Barrio Bella luz
3	LLORO	BERTHA PEREA	3106373891	gestoras_lloro_eps@comfachoco.com.co	Calle principal
4	BAGADO	MARCELI MARTINEZ	3106596894	gestoras_bagado_eps@comfachoco.com.co	Barrio media luna
5	ISTMINA	MIREYA BENITEZ	3127415846	gestoras_istmina_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santos en el hospital
5	ISTMINA	HORAMAICA LEMOS	3116266575	gestoras_istmina_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santos en el hospital
6	LITORAL DEL SAN JUAN	DIANA SIRLEY GONZALEZ	3133325282	gestoras_litoral_eps@comfachoco.com.co	Barrio 16 julio
7	CONDOTO	ANA BELLA SAMBRANO	3128728857	gestoras_condoto_eps@comfachoco.com.co	Barrio Eduardo santo diagonal al hospital
8	NOVITA	YULIS AMALIA LEDESMA	3212548111	gestoras_novita_eps@comfachoco.com.co	Barrio las aguas
9	SIPI	LILIAN DEL CARMEN VIVERO	3128269692	gestoras_sipi_eps@comfachoco.com.co	Barrio la escuela
10	MEDIO SAN JUAN	ROSA ELENA TORRES MOSQUERA	3103758400	gestoras_mediosanjuan_eps@comfachoco.com.co	Barrio guarapito
11	CARMEN DE ATRATO	LAURA SÁLDARRIAGA	3207466007	gestoras_carmendeatrato_eps@comfachoco.com.co	Calle manzanaras
12	CERTEGUI	IRIS MIREYA DUQUE	3104667892	gestoras_certegui_eps@comfachoco.com.co	Calle Santander
13	UNION PANAMERICANA	LEDYS QUINTO	3222924783	gestoras_unionpanamericana_eps@comfachoco.com.co	Calle del comercio
14	TADO	YAJAIRA PEREA	3137154921	gestoras_tado_eps@comfachoco.com.co	Barrio López
15	SAN JOSE DEL PALMAR	CARMELINA MURILLO	3207005968	gestoras_sanjosedelpalmar@epscomfachoco.com.co	Avenida serrano
16	CANTON DE SAN PABLO	JANICER HURTADO	3136791833	gestora_canton_eps@comfachoco.com.co	Barrio divino niño
17	ALTO BAUDO	MARIA NEDILIA RIVAS	3117216616	gestoras_altobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio Kennedy
18	MEDIO BAUDO	NOHENCY CORDOBA	3104986610	gestoras_mediobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio Villa nueva
19	BAJO BAUDO	ANGELA NUBIA IBARGUEN	3207040776	gestoras_bajobaudo_eps@comfachoco.com.co	Barrio pueblo nuevo
20	MEDIO ATRATO	ARMENCIA MORENO	3148024355	gestoras_medioatrato_eps@comfachoco.com.co	Barrio Virgen morena
21	BELEN DE BAJIRA	DIANA SALINAS	3216408319	gestoras_belendebajira_eps@comfachoco.com.co	Calle principal salida a rio sucio frente al colegio verde
22	NUQUI	ANA LUCIA ANGULO	3108449549	gestoras_nuqui_eps@comfachoco.com.co	Barrio la unión
23	RIOSUCIO	JANNY PARRA	3127736366	Comfachoco_sederiosucio@hotmail.com.co	Barrio escolar por la Bolívar
23	RIOSUCIO	CLAUDIA PALACIOS	3147576366	Comfachoco_sederiosucio@hotmail.com.co	Barrio escolar por la Bolívar
24	CARMEN DEL DARIEN	MARTHA CORDOBA	3104719178	gestoras_carmendeldarien_eps@comfachoco.com.co	Barrio buenos aires diagonal a la empresa de energía
25	BAHIA SOLANO	DEICY MARIA SALAMANDRA	3202514517	gestoras_bahia_eps@comfachoco.com.co	Barrio panguiaco
25	BAHIA SOLANO	MARIA NOHEMY POTES	3147495863	gestoras_bahia_eps@comfachoco.com.co	Barrio panguiaco
26	JURADO	ROSA RENTERIA	3215409136	gestoras_jurado_eps@comfachoco.com.co	Barrio pueblo viejo en el centro de salud
27	UNGUIA	KELLY PALACIOS	3122280283	gestoras_unguia_eps@comfachoco.com.co	barrio Andalucía frente de la alcaldía
28	ACANDI	KATIA GONZALES	3207029204	gestoras_acandi_eps@comfachoco.com.co	Barrios las flores
29	TURBO	WILDERNED BEJARANO	3136742021	Wademir@hotmail.com.co	Turbo Antioquia barrio centro frente de Bancolombia ED. pacho Valderrama segundo piso

DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

La decisión de morir dignamente es considerada un Derecho Autónomo y no una extensión del derecho a la vida. (Sentencia C-327 de 2016). La resolución 1216 de 2015, expedida en cumplimiento de una orden expresa de la Corte Constitucional, contemplada en las sentencias T-970 de 2014 y C-239 del año 1997, establece el derecho a morir con dignidad como un derecho fundamental, resaltando la importancia de la protección de la autonomía y el respeto a la dignidad.

La muerte digna es un derecho humano. El derecho a morir dignamente es una extensión natural del derecho fundamental a vivir dignamente.

Hace referencia a la garantía que tienen las personas de ejercer su autonomía al final de la vida. Este no es un derecho unidimensional, sino un conjunto de facultades que le permiten a un individuo, o a quien lo represente válidamente ante la Ley, tomar decisiones libres e informadas y tener control sobre el proceso de su muerte, imponiendo límites a terceros, familia, profesionales de la salud y

Estado, sobre lo que puede o no hacerse en lo que concierne a su cuerpo, integridad y vida.

DERECHOS DEL PACIENTE EN CUANTO A MORIR DIGNAMENTE

Derecho a tomar decisiones al final de la vida.

Derecho a recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos, para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada, enfermedad terminal o agonía, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuenta sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales.

Derecho a la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal. Derecho a recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las intervenciones paliativas al final de la vida.

Derecho a conocer o no conocer su diagnóstico o condición, así como su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién es entregada la misma.

Derecho a solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionadas en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.

Derecho a solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.

Derecho a ser respetado, con base en el denominado libre desarrollo de la personalidad, cuando, tras recibir información, decide, de forma libre, rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y tratamientos.

Derecho a ser acatado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna, acorde a lo referido en la Resolución 1216 de 2015.

Derecho a que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia, limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del

dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.

Derecho a que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras de acceso que prolonguen excesivamente su sufrimiento, al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

Derecho a recibir, por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de la EPS e IPS, una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente, a través del procedimiento eutanásico.

Derecho a conocer la existencia, si la hubiese, de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales, ya sean de contenido ético, moral o religioso, que conduzcan a negar el ejercicio del derecho. Hay que recordar que la objeción de conciencia no es un derecho del cual son titulares las personas jurídicas o el Estado. Solo es posible reconocerlo a personas naturales, de manera que no puedan existir clínicas, hospitales, centros de salud o cual- quiera que sea el nombre con el que se les denomine, que presenten objeción de conciencia a la práctica de eutanasia o muerte digna.

Derecho a recibir acompañamiento psicológico, médico y social para sí mismo y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado.

Derecho a ser informado de su potestad para suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya, donde exprese sus preferencias al final de la vida y dé indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.

Derecho a que, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.

Derecho a que sean respetadas sus voluntades sobre los ritos espirituales que haya solicitado.

Derecho a recibir asistencia espiritual, siempre que lo solicite; y a ser respetado en sus creencias, cualesquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y ser respetado en su decisión.

Derecho a que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS (en caso de ser necesario) garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.

DEBERES DEL PACIENTE EN CUANTO A MORIR DIGNAMENTE

Informar al médico tratante, y al personal de la salud en general, acerca de la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.

Suministrar, de manera voluntaria, oportuna y suficiente, la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal, para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

VOLUNTADES ANTICIPADAS

Expresar las voluntades de aquello que deseamos al momento de fallecer, podría resultar de gran utilidad para el equipo asistencial de salud; y en general, para la toma de decisiones en este difícil momento de la vida.

El Documento de Voluntad Anticipada (DVA) es un documento por medio del cual toda persona capaz, sana o enferma y en pleno uso de sus facultades legales y mentales, declara su voluntad sobre cómo desea que sea cuidada su salud e integridad física en el momento de estar en una situación en la que se agoten las opciones terapéuticas o curativas.

FORMALIZAR LAS VOLUNTADES ANTICIPADAS

Para que pueda formalizar el Documento de Voluntades Anticipadas (DVA), puede elegir entre las siguientes alternativas:

- **Notaría:** el documento puede suscribirse en notaría o de forma asistida por el notario en el domicilio de la persona. Se deberá protocolizar una escritura pública que se ajuste a la normativa pertinente en materia notarial. La certificación ante notario no puede ser exigida por parte de terceros, para darle validez al contenido de las otras dos formas de expresión.
- **Médico tratante:** se firmará el documento con la asesoría de un profesional médico, quien debe indicar y firmar sus nombres, apellidos, número de registro médico y documento de identificación. No requiere testigos.
- **Testigos:** otra alternativa es en presencia de dos testigos. Ambos deben firmar el documento indicando sus nombres y número de identificación. Si se elige hacer video para la suscripción, los testigos deben aparecer en la grabación y declarar sus nombres y números de identificación.

El DVA debe ser entregado a su médico tratante o en su IPS Básica, para que tengamos conocimiento de sus decisiones.

Además, es importante que siempre se le informe al personal de salud que tiene un DVA ya inscrito. En caso de que no esté en capacidad de tomar decisiones en el final de su vida y que no cuente con un DVA, será su representante legal quien consienta, disienta o rechace las distintas opciones terapéuticas.

EUTANASIA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1216 de 2015, que define las directrices para la organización y el funcionamiento de los comités para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, nosotros, como Entidad Promotora de Salud (EPS), tenemos la función de coordinar la atención requerida en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuenten con los respectivos servicios habilitados para tener conformado el Comité Científico Interdisciplinario de muerte digna. En este sentido, garantizamos el acceso a los servicios de salud que sean pertinentes para definir su condición de salud, de acuerdo con la patología que usted presente, con el fin de que pueda determinarse la realización o no del procedimiento.

De igual manera, velamos por el acceso a los servicios de apoyo psicológico para usted y su familia, y para que efectivamente pueda accederse al Comité interdisciplinario descrito previamente. Una vez sea recibida la solicitud por escrito en la que usted como usuario o sus familiares

(teniendo en cuenta la normatividad vigente), manifiesten el deseo de la realización del procedimiento para materializar el derecho a morir dignamente, se activará el proceso con las valoraciones por los profesionales requeridos y el Comité hará la revisión y discusión del caso para tomar una decisión final.

Le recordamos que durante todo este proceso puede incorporar a sus familiares para recibir el acompañamiento psicológico y médico que sea necesario, y que en cualquier momento usted podrá cambiar de decisión y optar por otras alternativas, lo cual debe informarlo directamente a COMFACHOCO EPS o al prestador, a través de cualquier medio idóneo.

El procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad a través de la eutanasia:

1. El paciente mayor de edad deberá manifestar su voluntad para la aplicación de la eutanasia o debe haberla expresado por escrito previamente a la instauración de la enfermedad terminal.

2. La EPS ofrecerá apoyo psicológico y por trabajo social al paciente y a la familia y garantizará el acceso en caso de que estos lo soliciten o lo indique el médico tratante.

3. El médico tratante deberá certificar que, al momento de la manifestación de la voluntad de la aplicación de eutanasia no existía discapacidad mental, inconciencia, incapacidad fáctica para que el paciente manifestara su voluntad.

4. El médico tratante debe certificar la existencia de enfermedad terminal y del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud del paciente es voluntaria y bien fundada
- El sufrimiento del paciente es intolerable y sin posibilidades de mejoría.
- El paciente está informado sobre su situación y posibilidades.
- No hay alternativas de solución razonables para la situación.

5. El Comité Gestión Del Riesgos interdisciplinario revisará la determinación del médico tratante y emitirá una declaración escrita que contenga su juicio sobre el cumplimiento de los cuatro criterios previos y confirmará la decisión del paciente dentro de los 10 primeros días a la comunicación de la solicitud del mismo.

6. El Comité Gestión Del Riesgos determinará el procedimiento para la Eutanasia, utilizando uno o

varios fármacos en dosis que induzcan la analgesia, la inconciencia y luego la muerte, y designará al médico para que practique el procedimiento.

7. Se realizará la eutanasia por parte de un médico, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité Gestión Del Riesgos, cuando el paciente lo indique o dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la solicitud por parte del interesado.

8. Se notificará a la EPS dentro de las 24 horas siguientes a la realización del procedimiento y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social reporte de los hechos y condiciones que rodearon el procedimiento.